

R E V I S T A



NOSOTROS SOMOS LA CPCE-F



EJEMPLAR GRATUITO

REVISTA SEMESTRAL

JULIO 2022

EDICIÓN ESPECIAL

CONSEJO EDITORIAL

MTRO. ROBERTO SALCEDO AQUINO

*SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y
PRESIDENTE DE LA CPCE-F*

MTRO. CÉSAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ

CONSEJERO PRESIDENTE

C.P. ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS

CONSEJERA VOCAL 1

MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ NAVARRO

CONSEJERO VOCAL 2

ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ

CONSEJERA VOCAL 3

C.P. JUAN CARLOS MORENO VALLE ABDALA

CONSEJERO VOCAL 4

M.F. LIZBETH BEATRIZ BASTO AVILÉS

VOCERÍA

CONTRALORES MÉXICO. Año 3, número 6, julio 2022, es una publicación semestral editada por la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo. Camino Real de la Plata núm. 301, fraccionamiento Zona Plateada, C.P. 42084. Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono: 7717184589. Página electrónica de la Comisión Permanente de Contralores Estados Federación <http://comisioncontralores.gob.mx/2017/#> Dirección electrónica de la revista: www.contraloresmexico.mx Editor Responsable: Eloy Ivan Cerero Leal. Diseño y Fotografía: Lidia Ixmaltzin Moreno Vargas. Fotografía: Abimael Ángeles Landa. Historieta: David Octavio Pérez y Diego Ramírez Basurto. Coordinación de revista: Karen Daniela Montoya Solorio. Certificado de Reserva de Derechos en trámite. Este número se terminó de imprimir el 15 de julio del 2022 con un tiraje de 1,500 ejemplares. Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo. Algunas imágenes fueron tomadas de Freepik.com. Printed en Ciudad de México.

EDITORIAL

Sin duda, esta sexta edición de la **Revista Contralores México** es muy especial para quienes formamos parte de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, ya que por primera vez estamos reunidos en la portada; esto, con el propósito de reconocer el trabajo desempeñado por todos ustedes como los principales vigías en materia de combate a la corrupción, transparencia, rendición de cuentas, fiscalización de recursos y participación ciudadana, que son los temas esenciales de este producto editorial.

Pero como un barco no se maneja solo, además del gran rumbo que le han dado con sus colaboraciones durante este trayecto, se precisa de un buen capitán, de un líder que genere inspiración y confianza, como lo es el Mtro. Roberto Salcedo Aquino, Secretario de la Función Pública y Presidente de este cuerpo colegiado, ejemplo de integridad y honestidad.

Señor Secretario: Es un honor que encabece el Consejo Editorial de la **Revista Contralores México**, y un privilegio contar con sus valiosos mensajes de bienvenida en distintas ediciones, lo que sin duda quedará grabado en la memoria impresa y digital de este medio, ya que apropiándonos de sus palabras: “Será un incentivo para continuar con nuestra tenaz tarea en materia de combate a la corrupción e impunidad, logrando que lo público funcione con probidad, honestidad y transparencia”.

Como podrán notar, este nuevo número se presenta más robusto en cuanto a la cantidad y variedad de contenidos, pues hemos logrado integrar a académicos, titulares de los Órganos de Control Municipales, autónomos, de dependencias y entidades de los diferentes estados y gobiernos internacionales; quienes se han sumado a este proyecto editorial, aportando también artículos novedosos y de interés.

Prueba de ello son: *La corrupción en América Latina y sus oscuros laberintos*, *Importancia de la Rendición de Cuentas*, *Impacto de las investigaciones en el Combate a la Corrupción*, *Transparencia, pilar de la democracia*, *La participación ciudadana en la fiscalización superior* y *Plataforma de Capacitación en materia de Contraloría Social*, mismos que dan sentido a las secciones *Convergencias y Divergencias*, *Buena Gobernanza*, *Nuestra Labor*, *Trabajo por México*, *Desafíos y Más allá de Nuestras Fronteras*. Sin olvidar *Atikuali* y *Libros*, apartados dedicados al humor y la lectura.

La **Revista Contralores México** ha sido una gran experiencia desde la idea, planeación, elaboración y difusión, ruta de navegación trazada con el propósito de conocer lo más valioso que tenemos como servidores públicos, el trabajo; y cómo es que éste repercute y puede mejorar la vida de nuestros clientes más importantes: la ciudadanía.

Estimadas amigas y amigos, reconozco y agradezco infinitamente por este camino recorrido en compañía de todos ustedes, desde aquí los abrazo y les digo: ¡Hemos llegado a buen puerto!

Muchas gracias.



CONTENIDO



CONVERGENCIAS Y DIVERGENCIAS

- 8** Importancia de la Rendición de Cuentas
- 10** Reflexiones al Artículo 100 de la LGRA
- 11** Impacto de las investigaciones en el Combate a la Corrupción
- 12** Autonomía Técnica y de Gestión de los Entes Fiscalizadores



NUESTRA LABOR

- 17** El SIRCSE, opción ciudadana anticorrupción en Chiapas
- 18** Experiencia de la Contraloría Ciudadana en Guanajuato
- 20** Plataforma de Capacitación en materia de Contraloría Social
- 22** Implementación del modelo COSO en el sector gubernamental
- 24** La Labor Contralora



BUENA GOBERNANZA

- 13** La Transparencia, pilar de la Democracia
- 14** Guanajuato obtiene certificación PROSIMPLIFICA
- 15** Comisión Permanente de Contralores Estado-Municipios Coahuila
- 16** Vigilancia Ciudadana



TRABAJO POR MÉXICO

- 26** Los Órganos Internos de Control y la Innovación Social
- 27** La Participación Ciudadana en la Fiscalización Superior
- 28** Sistema de Ética e Integridad Pública (SISEI)
- 29** Participación Ciudadana en la Política Estatal Anticorrupción de Guanajuato
- 30** Transparencia: el derecho que le da sentido a la democracia



DESAFÍOS

- 32** Las TICs: ¿Gasto o inversión?
- 33** La Transferencia de Tecnología en la Administración Pública
- 34** Futuro de las fiscalías en el combate a la corrupción



MÁS ALLÁ DE LAS FRONTERAS

- 36** La Corrupción en América Latina y sus Oscuros Laberintos
- 38** Coordinación Internacional e Interinstitucional en el Combate a la Corrupción



LIBROS

- 40** Lecturas Recomendadas



DIRECTORIO

- 42** Contralores México



IDA Y VUELTA

- 44** Nuestros Colaboradores



ATIKUALI

- 46** Caricatura

BIENVENIDA

Agradezco nuevamente la oportunidad de dirigir un mensaje a los lectores de este medio de divulgación. En esta edición, las líneas temáticas que se abordarán están relacionadas con la corrupción en América Latina; la transparencia y rendición de cuentas; el impacto de las investigaciones en el combate a la corrupción, la incidencia de la participación ciudadana en la fiscalización superior y la capacitación en materia de contraloría social.

Los destacados especialistas que colaboran en estas páginas revitalizan la aspiración para que esta revista se convierta en un manantial de experiencias y de saber hacer; y no en un repositorio de escritos ajenos a nuestro sentir y a nuestra ética profesional.

El análisis de los conceptos vertidos en los artículos de esta edición, nos recuerda que en el ejercicio de las atribuciones que nos han sido encomendadas, las tareas preventivas deben estar enfocadas en los resultados esperados, los cuales se centran en la satisfacción de la ciudadanía.

La eficacia administrativa se produce con una visión clara de los objetivos buscados más que por el cultivo fatuo y dogmático de las normas procedimentales; ése es el paradigma que es preciso robustecer.

Se sabe, por la experiencia adquirida y las buenas prácticas, que la eficacia cierra espacios a la corrupción; si hay que cumplir metas y alcanzar objetivos, las oportunidades de que ocurran acciones irregulares se reducen a su mínima expresión. A los conceptos claves: logro de resultados y satisfacción ciudadana se agrega el de la honradez, un valor que obliga a conducirse de manera honesta, de conformidad con los principios de la ética pública.

En este empeño, la revista debe constituirse en un fermento renovador que suscite un sector público cada vez más eficaz y eficiente por virtud de la mejora continua que se produce por nuestro trabajo.

No tengo duda que los artículos incluidos en este número contribuyen a esta aspiración.

Roberto Salcedo Aquino

Secretario de la Función Pública

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA



IMPORTANCIA DE LA RE

| Mtra. Arely Gómez González

En el sector público la rendición de cuentas es un pilar fundamental para lograr la legitimidad del gobierno en la sociedad. Actualmente, con los nuevos espacios de comunicación que forman parte del debate público y en los cuales la sociedad se organiza, resulta de gran importancia la vinculación que ofrece la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación (CPCE-F) para consolidarse como la instancia coordinadora e impulsora de acciones en esta materia.

En el Estado mexicano existe un diseño institucional que incorpora la práctica de la rendición de cuentas como uno de los mecanismos que permiten reforzar la confianza en las instituciones gubernamentales, para que “las decisiones públicas más importantes sean claras, conocidas y aceptadas en la mayoría” (Villanueva, 2016: 31-38).

Prioridad de la CPCE-F

Como parte de este diseño, la CPCE-F tiene el objeto de establecer las bases de colaboración para que se promuevan, entre Municipios, Alcaldías de la Ciudad de México, Entidades Federativas y Ejecutivo Federal el intercambio de experiencias, mecanismos y casos de éxito; con ello, consolidar el Sistema Nacional de Control y Evaluación de la Gestión Pública, además de difundir las buenas prácticas de rendición de cuentas entre todos los niveles de gobierno con el propósito de brindar explicaciones acerca del desempeño gubernamental.

En la literatura destaca la rendición de cuentas, que puede ser de manera horizontal y vertical, dependiendo de la relación entre quien está obligado a rendir cuentas y quien las exige, respectivamente. En ese sentido, la rendición de cuentas horizontal “representa tener un control sobre las instituciones públicas, así como de su desempeño, además de aplicar, en caso de ser necesario, imponer sanciones en caso de incurrir en delitos o irresponsabilidades” (Muñoz-Rivero, 2019: 135 – 160).

Por ende, este tipo de rendición de cuentas está condicionada a la existencia de instituciones gubernamentales que ejercen control, en los distintos órdenes de gobierno, tanto del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; mientras que en la rendición de cuentas vertical se responsabiliza, ante la ciudadanía, a las personas servidoras públicas mediante mecanismos de participación ciudadana, entre ellos, el voto.



RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas en su conjunto constituye una tarea permanente en el quehacer gubernamental, y es un medio de legitimación mediante el cual los ciudadanos ejercen su derecho para ratificar la soberanía otorgada a los Poderes de la Unión.

Redes sociales, vinculación gobierno y sociedad

Coincido con la Doctora Méndez Arellano, cuando refiere que la “rendición de cuentas públicas es fundamental, al grado en que puede establecerse de manera determinante” (Méndez, 2019: 338). En el actual contexto, los ciudadanos requieren de mayor información del quehacer público y por eso, en tiempos de la era digital, se han generado espacios para que la sociedad cuestione y exija a las autoridades rendición de cuentas de calidad.

Destaco dos prácticas de rendición de cuentas que recientemente se han visibilizado y que pueden implementarse en las instituciones de gobierno: el primero, Espacios de Twitter, que permite a la ciudadanía el acceso a la información oportuna, con lenguaje ciudadano y genera una participación colectiva; el requisito para que se active esta herramienta es tener más de 600 seguidores en el perfil, como es el caso de la CPCE-F (@ContraloresMX), con poco más de 4,700 seguidores. O bien las instancias gubernamentales que se encargan de vigilar la función pública, como la propia Secretaría de la Función Pública (@SFP_mx), con más de 375,000 y la Auditoría Superior de la Federación (@ASF_Mexico), con alrededor de 46,000 seguidores.

La segunda práctica son los llamados seminarios web, mejor conocidos como webinars, los cuales se impulsaron de manera importante en el sector público como respuesta ante la contingencia por el COVID-19, considerándose como recurso educativo o como herramienta de trabajo en diversos sectores, cuyo mecanismo puede contribuir para difundir el trabajo de las instituciones gubernamentales.

Con mecanismos como estos se refrenda el compromiso con la rendición de cuentas en beneficio de la sociedad.





(archivo definitivo, art. 255 del CNPP) y el de archivo temporal (también conocido como la reserva, art. 254 del CNPP).

Trasladando esos conceptos al derecho administrativo sancionador y en específico al artículo 100 en estudio, resulta evidente que, en la misma porción normativa fusionaron las dos figuras; es decir, primeramente, señala la consecuencia jurídica ante la falta de elementos para determinar la existencia de una falta administrativa o de la presunta responsabilidad del servidor público, que es el acuerdo de conclusión y archivo (equivalente al no ejercicio de la acción penal). Pero, inmediatamente, contempla la posibilidad de que pueda reabrirse la investigación si se presentaran nuevos indicios (que equivale al acuerdo de archivo temporal en materia penal).

En materia administrativa sancionadora

Es necesario la existencia de las dos figuras (archivo definitivo y temporal), pero reguladas de forma autónoma; de tal manera que exista un verdadero acuerdo de conclusión y archivo (definitivo) que dé certeza jurídica a todas las partes de que es el criterio y determinación e

Reflexiones al Artículo 100 de la LGRA

| Mtro. Pedro Pablo Cardona Maldonado

Con la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), nacieron tópicos muy interesantes para su reflexión, pero, el presente artículo se enfoca a la figura del “Acuerdo de conclusión y archivo” contenida en el párrafo tercero de su artículo 100, pero más específicamente en la hipótesis de reapertura de las investigaciones.

Para ello, recordemos el texto de esa porción normativa:

“**Artículo 100** (...) Si no se encontraren elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar. (...)”

Previo a su análisis, es indispensable recordar la estrecha relación entre el derecho penal y el derecho administrativo sancionador, incluyendo sus normas procedimentales; es por ello que el procedimiento regulado por la LGRA comparte figuras jurídicas con el sistema procesal penal, en este último se regulan los acuerdos de no ejercicio de la acción penal asumida por la autoridad investigadora de forma categórica inmutable

(con independencia de los recursos legales que pueden modificar la determinación por parte de un órgano revisor).

Esto es porque la forma como está regulado actualmente elimina esa seguridad jurídica, puesto que todos y cada uno de los acuerdos de conclusión y archivo que emita la autoridad investigadora, estarán sujetos a la posibilidad de reapertura y jamás podrán ser definitivos (a menos que prescriba la facultad de sancionar).

La inconsistencia radica en que los supuestos de archivo temporal y definitivo tienen hipótesis de generación distintas, esto es, existe el supuesto en que el resultado de la investigación otorga claridad de la inexistencia de la falta o la responsabilidad en el archivo definitivo. En contraposición, están aquellos en los que encontramos indicios que permiten vislumbrar una falta administrativa, pero existe dificultad probatoria para emitir un IPRA y se debe esperar a que aparezcan nuevos indicios para continuar en el archivo temporal.

En conclusión: La estructura del mencionado párrafo tercero del artículo 100 de la LGRA genera incertidumbre jurídica, por lo que es conveniente reformarlo para regular de forma autónoma e independiente las figuras del archivo definitivo y del temporal.

IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

| Lic. Jair Jared Jiménez Ortiz

Conforme a nuestro marco normativo actual, a las sanciones que se imponen en materia de faltas administrativas, ya sean graves o no graves, les precede una investigación en la cual se realizan las diligencias necesarias a efecto de que, una vez agotadas, se proceda al análisis de los hechos y de la información recabada para determinar la existencia o inexistencia de ellas. En este sentido, resulta claro que no hay sanción sin investigación previa, pero atendiendo a ello: ¿Estas investigaciones tienen algún impacto en el combate a la corrupción?

Pues bien, sin duda, el resultado de las indagatorias como proceso jurídico tienen un impacto positivo en la reducción de conductas que son constitutivas de faltas administrativas, pues inhiben al servidor público y a los particulares a realizarlas; por ello se considera que los operadores jurídicos de los Órganos Internos de Control encargados de esta función más allá del dominio técnico legal que tengan del desarrollo de la investigación, deben estar conscientes de que con las indagatorias originadas del resultado y la calidad de su trabajo, condicionan e impactan de manera directa en la disminución de la corrupción.

Por lo tanto, debemos considerar que el combate a la corrupción es el principal objetivo de investigar aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de alguna infracción administrativa; en este tenor es que las indagatorias no son un objetivo en sí mismo, sino que el alcance último es que no se cometan conductas de esta naturaleza.

Inhibir conductas de corrupción

Ante una reflexión de lo anterior, el fin medular es inhibir conductas de corrupción, consecuentes de la sanción impuesta como resultado del proceso de investigación; no obstante, desde una óptica integral, el resultado final de las indagatorias no es el único que genera un efecto de disminución de estas acciones, pues las diligencias que se practican durante el desarrollo de la investigación también inciden en ello.

Si bien las sanciones impuestas funcionan como instrumento de castigo a quienes incurren en infracciones, debemos pensar que las actuaciones del ente investigador tienen un espectro fáctico sancionatorio, aunque no jurídico, pues por sí mismas no tienen un efecto punitivo, toda vez que las diligencias desahogadas en la integración de las indagatorias producen un halo de incomodidad personal y profesional para quien se encuentra siendo investigado, pues a modo de ejemplo, el solo hecho de que se radique una investigación de esta naturaleza implica que el funcionario será escudriñado respecto de sus acciones.

Dicho de otra manera, tendrá los reflectores sobre sí y cualquier acción que hubiera realizado tendrá sobre ella un escrutinio detallado, lo que genera en los servidores públicos e inclusive en particulares, una advertencia de ser expuestos de esa forma, y a ¿quién le gustaría ello?, siendo éste sólo un ejemplo, pues cada una de las diligencias que se desarrollan también tienen un espectro cuyo alcance será de acuerdo a diversos factores de la actuación a realizar.

En este ejemplo, la mera exposición de que un servidor público está siendo investigado puede conllevar a que los funcionarios desde el mero ámbito personal e interno se sientan inhibidos para cometer alguna acción que pueda originar dicha radicación.

Las investigaciones en sí mismas son un instrumento y mecanismo para inhibir actos de corrupción, debido al espectro fáctico sancionatorio. Además, desde luego, de su resultado materializado en una sanción, lo que implica para los operadores jurídicos que intervienen en su Desarrollo, poner la mejor calidad y energía a fin de generar un efecto de abstención de estas conductas. ■



AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN DE LOS ENTES FISCALIZADORES

| Mtra. María del Socorro Hernández Manzano

Verificar el manejo adecuado de los recursos públicos con el fin de advertir desviaciones e infracciones a los principios de legalidad y eficiencia y, en su caso, determinar las responsabilidades correspondientes, debe ser prioritario para todo estado democrático de Derecho.

Los entes fiscalizadores tales como las Auditorías Superiores y las Contralorías requieren contar con facultades claramente establecidas en sus ordenamientos legales para hacer valer la autoridad de las que son portadoras y que se materializan en sus facultades para solicitar informes o dictámenes, requerir y obtener información, verificar adquisiciones y servicios, realizar compulsas, investigar actos u omisiones, efectuar visitas, así como formular pliegos de observaciones e imponer sanciones.

Sin embargo, otro elemento indispensable para que estos órganos fiscalizadores puedan desempeñar sus funciones desde criterios eminentemente técnicos y especializados, al margen de consideraciones de tipo político, es indudablemente la autonomía técnica y de gestión. (Bidart Campos, Germán, 1967, p. 129.)

Actualmente la Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superior (International Organization of Supreme Audit Institutions, INTOSAI) que es una entidad no gubernamental con un estatus especial con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), tiene entre sus principales objetivos defender la independencia de los entes fiscalizadores de la institución controlada y, de esta forma, protegerlos contra influencias exteriores.

Y aunque es imposible que exista una independencia absoluta respecto de los demás órganos estatales, por estar ella misma inserta en la totalidad estatal, debe gozar de la independencia funcional y organizativa necesaria para el cumplimiento de sus funciones. (Declaración de Lima, 1977, artículos 3, 6).

Definitivamente, otorgar a un órgano la capacidad para regir su comportamiento bajo criterios de especialización ajeno a interferencias que le permitan una actuación bajo objetivos predeterminados, es la mejor forma de garantizar que pueda producir resultados certeros y comprobables que permitan combatir y prevenir los actos de corrupción, que tienden a incrementarse en los entornos donde no hay una verdadera vigilancia al ejercicio del poder de los servidores públicos.

La Transparencia, pilar de la democracia

| Lic. Rogelio Aurelio Rojas Reyes

La transparencia en el gobierno es fundamental para la democracia, y esto se puede entender mejor si analizamos las definiciones de ambos conceptos. Por un lado, en la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas* en el artículo 8 fr. IX, se considera a la transparencia como un principio de los órganos garantes del derecho de acceso a la información, y la define como “*Obligación de los Organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen*” (Diputados, 2021: 6), de lo que se entiende como una doble función en donde la ciudadanía recibe y solicita información, en este juego se construye el conocimiento público.

Por otro lado, la democracia podría entenderse como una forma de Estado cuya organización política consiste en la libertad e igualdad de los ciudadanos para participar en la toma de decisiones públicas. En ese sentido, para participar en democracia se necesita contar con una comprensión ilustrada de los asuntos públicos, esto es, contar con información.

Significado e impacto de la transparencia en la actualidad

La transparencia, por tanto, más allá de ser un principio del gobierno abierto o un mero requisito burocrático, significa un pilar de la democracia, ya que permite garantizar la información al ciudadano para comprender los problemas y poder participar en la toma de decisiones públicas; es decir, la tan mencionada participación ciudadana depende en buena medida de la información que le brinda la transparencia gubernamental.

De aquí que todos los gobiernos en la última década se hayan dedicado a diseñar instituciones normativas y orgánicas orientadas a sistematizar el acceso y difusión de la información pública, lo cual tiene como beneficiario objetivo al ciudadano; sin embargo ¿el ciudadano conoce el significado de transparencia, su importancia para la democracia y lo que se hace desde los gobiernos para garantizarla?

Al preparar este escrito realicé un pequeño sondeo entre 70 ciudadanos, preferentemente fuera de la esfera laboral pública y en el área metropolitana de la Ciudad de México, acerca de su percepción y conocimiento sobre la transparencia y de una herramienta útil y sencilla, la Plataforma de Transparencia.

Resultados de sondeo realizado por el autor

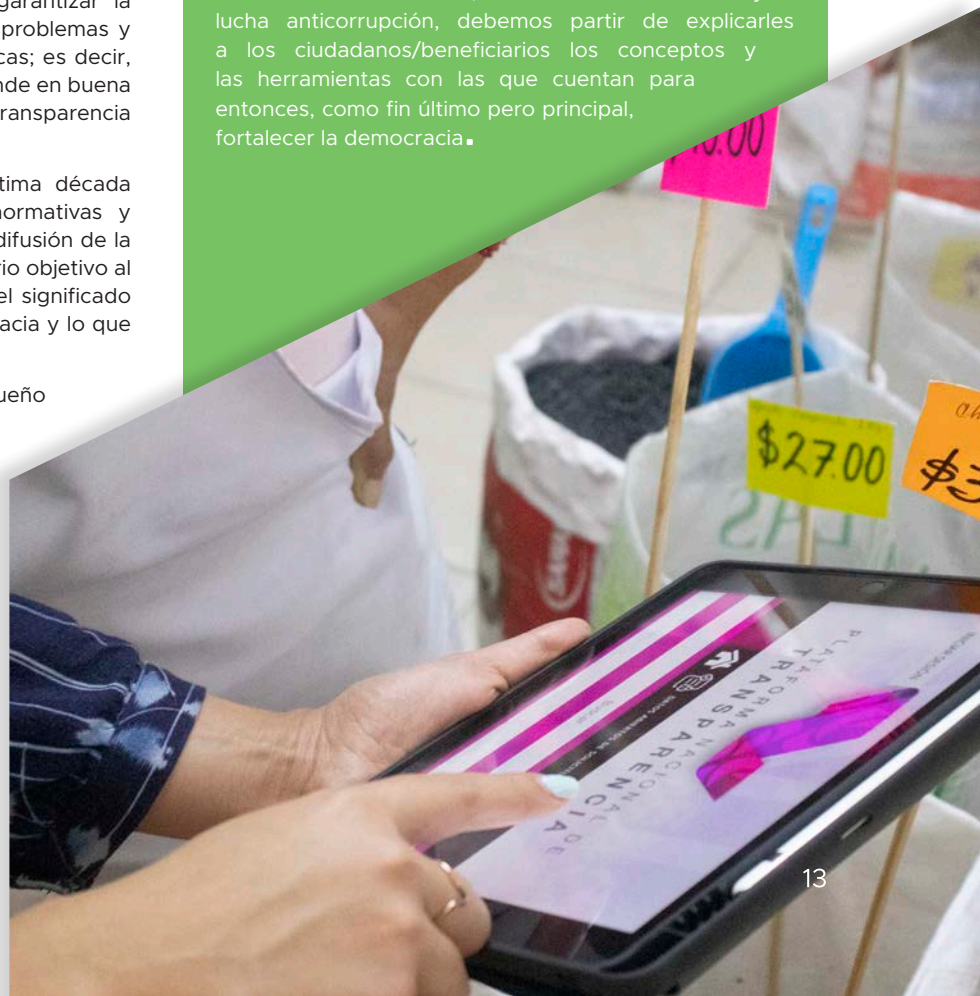
Doy un breviarío de los resultados: 95% ha escuchado el concepto de transparencia gubernamental, en cuanto a lo que entienden por ella algunas palabras clave y constantes son *honestidad, claridad, información y*

público, 58.8% tenía conocimiento de que se puede solicitar información al gobierno (más el 17.6% de empleados públicos que contestó igual).

El 35% había solicitado información al gobierno, pero solamente el 23.5% conocía la Plataforma Nacional de Transparencia; además, sólo el 64.7% considera a la democracia como la mejor forma de gobierno y 17.6% opina que no se relacionan la democracia con la transparencia. Además, según INEGI (2021), en 2020 el INAI tuvo 15 mil 905 solicitudes de transparencia, lo que representa el 0.017% de la Lista Nominal de Electores. No hay un impacto ni uso de la transparencia entre la ciudadanía, en buena medida por el desconocimiento, que de cierta manera contribuye a la crisis de confianza y eficiencia de la democracia.

Imparto la materia de Ciencias Políticas y Sociales en el Colegio de Ciencias y Humanidades (uno de los modelos de bachillerato de la UNAM), y una de las actividades que hago con mis alumnos adolescentes es enseñarles a solicitar información con la Plataforma de Transparencia, la utilizan para sus tareas y proyecto final, pero también empezaron a pedir información sobre problemas de sus comunidades tan básicos como el presupuesto para alumbrado o recuperación de parques en su colonia. La comparativa entre la ausencia y la presencia de la enseñanza directa sobre la transparencia es abismal.

Si realmente queremos fortalecer la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas y la lucha anticorrupción, debemos partir de explicarles a los ciudadanos/beneficiarios los conceptos y las herramientas con las que cuentan para entonces, como fin último pero principal, fortalecer la democracia.



Guanajuato obtiene certificación PROSIMPLIFICA

| Lic. Carlo Alvarado Briones

El 18 de febrero del año en curso, el Estado de Guanajuato obtuvo la certificación PROSIMPLIFICA del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas.

El programa tiene como finalidad promover la simplificación y modernización de trámites y servicios, reduciendo así los espacios para la corrupción, basándose en la medición de su costo económico social. Dicho costeo se realiza mediante la transformación del tiempo de acumulación de requisitos por parte del usuario, así como del tiempo de resolución, en su equivalente monetario.

En 2018, como parte del Programa de Justicia Cotidiana, el Estado obtuvo su primera medición, donde el compromiso principal fue el de crear programas de mejora regulatoria a fin de mejorar la simplificación de los trámites y servicios, mismos que se impulsaron con estrategias de intervención administrativa y acciones de digitalización.

En agosto de 2021, el Gobierno del Estado manifiesta su interés en obtener dicha certificación ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, ente regulador del programa, siendo la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la dependencia coordinadora de los trabajos al interior, como autoridad de la conducción de la política de mejora regulatoria.

Con la participación de 56 dependencias y entidades que integran la administración pública estatal y un universo de 860 trámites, durante un periodo acotado de 4 meses se logró obtener la certificación PROSIMPLIFICA.

Los trabajos generados permiten transparentar los elementos de cada uno de los trámites y servicios que ofrece la administración estatal, dando como resultado:

- Una tasa de simplificación de trámites y servicios del 16.82%, acción que contribuye a inhibir actos de corrupción.
- Trámites y servicios a la ciudadanía certificados en su proceso de mejora por un periodo de 2 años, de enero 2022 a enero 2024.
- Reducción de costo económico social al ciudadano calculado en 324 millones de pesos anuales, lo cual representa un 0.04% del PIB de la entidad.
- Permanencia del Estado como una de las entidades con menor costo social respecto de su PIB. ¹

¹ Conforme a la última medición nacional disponible de la CONAMER, en 2019 Guanajuato se encontraba en la tercera posición.



- Reducción del 50% de las actividades que involucran intervención de servidores públicos, mejorando la estandarización y reduciendo los espacios para la discrecionalidad.
- Mejora en la eficiencia de procedimientos, logrando la reducción del 16% en el tiempo promedio de respuesta.

Como parte de los trabajos posteriores a esta certificación se destacan:

- Acompañamiento personalizado a las dependencias y entidades por parte de la Autoridad de Mejora Regulatoria para la atención a las recomendaciones PROSIMPLIFICA mediante acciones de intervención administrativa.
- Seguimiento a trámites con mayor costo económico-social y la promoción de la reducción de plazos y requisitos.
- Promoción de la cultura de mejora, mediante la medición subsecuente de resultados.

El Estado seguirá mejorando sustancialmente la calidad con la que se brindan los trámites y servicios a la ciudadanía a través acciones de simplificación administrativa y de estrategias en materia de mejora regulatoria, que conlleven a combatir la corrupción y lograr que Guanajuato sea la Grandeza de México.

CPCE-M COAHUILA MEDIO DE VINCULACIÓN

Lic. Teresa Guajardo Berlanga

Convencidos de que sólo trabajando en equipo con los órganos de fiscalización nacionales, estatales y municipales lograremos una verdadera rendición de cuentas que logre contribuir a satisfacer las demandas de la ciudadanía en transparencia y la lucha contra la corrupción y la impunidad, en Coahuila, a través de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Municipios (CPCE-M), colaboramos de manera conjunta con los titulares de las contralorías municipales que integran el estado.

La CPCE-M es una instancia que promueve la modernización de la Administración Pública Estatal y Municipal, además, impulsa el fortalecimiento de los esquemas de coordinación y control interno como estrategias para alcanzar las metas propuestas, y así responder a las exigencias de una sociedad más participativa y crítica, que demanda de sus instancias de gobierno un ejercicio del gasto público, eficaz y eficiente con orden, transparencia y rendición de cuentas.

Acuerdo de Coordinación

Se constituye con el apoyo de los 38 municipios y el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas. Este año, fue de particular importancia, ya que la totalidad de los nuevos cabildos municipales autorizaron que sus respectivos titulares de los órganos internos de control formaran parte integral de la Comisión, a través de la firma de un Acuerdo de Coordinación.

En el documento suscrito se acordó que la Comisión llevará a cabo, entre otras, acciones encaminadas a impulsar los mecanismos de atención y participación de la ciudadanía, con el propósito de proporcionarle un servicio eficaz y oportuno de orientación y atención de quejas y denuncias; además de promover actividades para prevenir las conductas de los servidores públicos que transgredan las disposiciones jurídicas aplicables a la ejecución de los diversos programas, convenios y demás instrumentos de coordinación.

Objetivos de la CPCE-M

1. Fortalecer los sistemas municipales y estatales de control de la gestión pública, a través de una comunicación y coordinación permanente e intercambio de experiencias entre sus integrantes.
2. Constituir una herramienta de comunicación eficiente y propositiva, así como promover y difundir las actividades, esfuerzos y logros.
3. Asesorar a los ayuntamientos en materia de fiscalización y rendición de cuentas.
4. Realizar acciones de capacitación, mesas de trabajo y compartir experiencias en materia de responsabilidades administrativas con la finalidad de que se cuenten con criterios uniformes y se tengan los elementos necesarios para que los procedimientos de responsabilidad sean más eficientes.
5. Generar esquemas de participación ciudadana vertical y horizontalmente.
6. Propiciar actividades que permitan que la administración se lleve con impecable orden, transparencia y rendición de cuentas.

Con acciones como éstas, el Gobierno del Estado de Coahuila contribuye a fortalecer el actuar de los órganos internos de control municipales, con el fin de fomentar una efectiva rendición de cuentas hacia la ciudadanía.





VIGILANCIA CIUDADANA

| Lic. Rosa Cristina Buendía Soto

La Contraloría Ciudadana o Social es un mecanismo de participación en donde los ciudadanos, voluntaria e individualmente, asumen el compromiso de colaborar en forma honorífica con la Administración Pública para garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia de los programas sociales; toda vez que a través de estos Comités se supervisa y vigila el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.

Logros

Durante el ejercicio 2021, en Baja California Sur un Comité de Ciudadano realizó gestiones en los tres niveles de gobierno de la entidad para conseguir servicios básicos de electrificación para su comunidad, labor que fue reconocida por la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación (CPCEF), otorgándoles el 2.º lugar en el “XIII Concurso Nacional de Contraloría Social 2021”.

Ese comité, motivado por su participación y reconocimiento, plantea la elaboración de más proyectos en beneficio de los Sudcalifornianos, en los que la propia Contraloría General del Estado, por medio del departamento de Contraloría Social, hace el compromiso de fungir como gestor para coadyuvar a que esos proyectos sean realizados.

Programa Ojitos Vigilantes

Teniendo como misión impulsar y desarrollar acciones innovadoras que permitan la mejora continua, transparencia y calidad de la Administración Pública Estatal; contribuyendo en el uso honesto, eficiente y eficaz de los recursos públicos en beneficio de la sociedad sudcaliforniana, la Contraloría General ha implementado un programa social en la Educación Básica denominado “Ojitos Vigilantes”, el cual tiene como objetivo difundir principios y valores a través de actividades lúdico-prácticas como el respeto, colaboración, corresponsabilidad, honestidad y transparencia en edad temprana para formar ciudadanos íntegros en México.

El programa se encuentra dirigido a niños y niñas de entre 10 y 12 años, y busca fomentar en las nuevas generaciones la importancia que tiene la participación y corresponsabilidad ciudadana en la vigilancia del ejercicio de los derechos y obligaciones.



Juventudes Promotoras de Vigilancia y Transparencia

El programa tiene como objetivo fomentar en la juventud la participación ciudadana en las tareas del gobierno, así como promover la vigilancia y transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

El propósito es maximizar el alcance y los logros de las acciones de supervisiones preventivas y auditorías realizadas por los entes de fiscalización, fortaleciendo la vigilancia en los programas de desarrollo social ejecutados con recursos públicos.

Para la implementación del programa, se realizarán visitas periódicas a los centros educativos, principalmente universidades, en donde se informe a la comunidad estudiantil acerca de las actividades del gobierno y el derecho que tienen todos los ciudadanos en intervenir y participar en las decisiones públicas; así como en la formulación, ejecución y evaluación de programas sociales y actos de gobierno.

La función principal que realizarán los Comités de Jóvenes es el apoyo que otorgarán a los Órganos de Fiscalización en las actividades de vigilancia de los programas de obra y servicio. ■



EL SIRCSE, OPCIÓN CIUDADANA ANTICORRUPCIÓN EN CHIAPAS

| Lic. Daniel de Jesús Alhor Zea

Por los cambios generados por la pandemia del virus SARS COV 2 a nivel mundial, la incorporación de las herramientas tecnológicas han facilitado que la administración de los datos y servicios prestados por los entes públicos a la ciudadanía sean ágiles, eficientes y eficaces pero, sobre todo, de ahorro en tiempo y dinero, ya que el uso de ellos evita la realización de trámites presenciales, aglomeraciones y probables fuentes de contagio.

Ante estas circunstancias, el Gobierno del Estado de Chiapas a través de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, implementó el Sistema de Registro de Contratistas y de Supervisores Externos (SIRCSE), que permite realizar procesos de Inscripción, Modificación o Actualización en el Registro de Contratistas y Supervisores Externos del Ejecutivo del Estado, de personas físicas y morales que serán encargados de participar en la Construcción de la Obra Pública Estatal, contando previamente con la validación Legal, Financiera y Técnica por parte del Órgano de Control Estatal, lo que da certeza a las dependencias y entidades que contratan ejecutores de obra; ya que se cuenta con un medio remoto de comunicación electrónica para la realización de los procesos.

La implementación del sistema informático tiene el objetivo de mejorar la productividad y agilización de la revisión de la documentación comprobatoria exhibida por las personas contratistas que deseen la constancia.

El SIRCSE contra la discrecionalidad administrativa

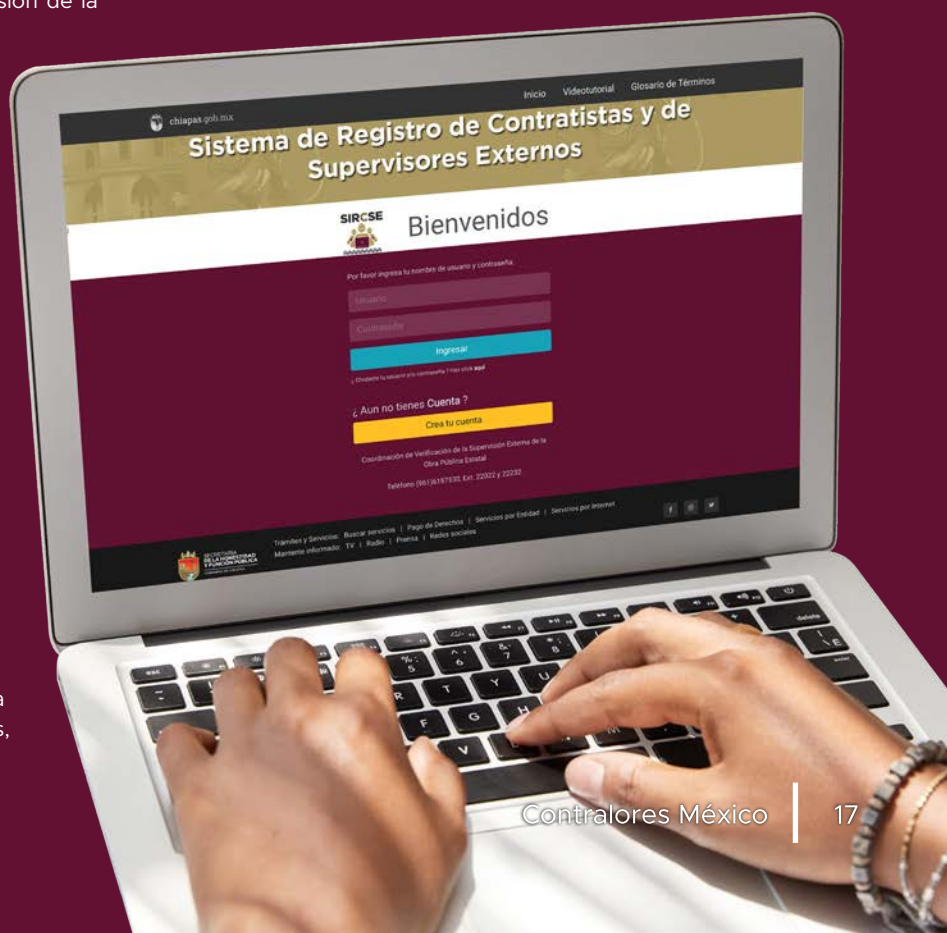
La automatización del proceso que se realiza para la Inscripción, Modificación o Actualización en el Registro de Contratistas y de Supervisores Externos, también lo es para fortalecer los Sistemas Anticorrupción en su aspecto preventivo, incluso al interior de esta Secretaría, siendo estos los aspectos torales para la puesta en marcha del Sistema de Registro de Contratistas y de Supervisores Externos (SIRCSE), evitando componendas y, sobre todo, para abatir la perniciosa discrecionalidad administrativa de los servidores públicos en los procedimientos de revisión.

La creación del SIRCSE permite a los usuarios realizar sus procedimientos de manera electrónica y remota, sin necesidad de acudir de manera presencial a la Dependencia, lo cual les genera ahorro de dinero y tiempo. Siendo relevante hacer notar que de manera aparejada y en total sincronía se emiten la totalidad de los dictámenes técnicos,

legales y financieros, lo que en procesos anteriores no era posible, siendo ésta una gran ventaja por la implementación de una herramienta tecnológica.

Para la eficacia de este Sistema, la Secretaría de la Honestidad y Función Pública como Órgano Estatal de Control brinda asesoría a las personas solicitantes y capacita por medio de videos tutoriales alojados en la plataforma institucional, en la cual se encuentran los Lineamientos para el Trámite y Expedición de Constancia de Registro de Contratistas y Registro de Supervisores Externos; en los que se expresan de manera clara y precisa todos los requisitos y etapas de los procedimientos aplicables para cada contratista, según sea el caso concreto.


Por último, es necesario comentar que existe un mecanismo de control que permite a los Usuarios poder interponer un Recurso de Revisión, cuando a su consideración los trámites negados o cancelados fueran determinados sin la fundamentación y motivación necesarias; recurso que se substancia por el área jurídica por ser un órgano administrativo distinto para efectos de garantizar la imparcialidad al momento de resolver, lo que brinda certeza y seguridad jurídica a todos los usuarios de la plataforma.





EXPERIENCIA DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA EN GUANAJUATO

| Lic. Janet Mercedes Ortega López



En el estado de Guanajuato, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas (STRC) encabeza acciones y proyectos que tienen como finalidad involucrar activamente a la sociedad de una manera informada en la vigilancia, control y evaluación del quehacer gubernamental.

Estamos comprometidos con la construcción de una ciudadanía participativa de todas las edades, con perspectiva de género y poniendo especial énfasis en considerar mecanismos que promuevan la integración de personas en situación de vulnerabilidad, ya sea por su condición económica o escolar.

Involucrar a la sociedad, la mejor estrategia

En ese sentido, desde la Secretaría se involucra a los jóvenes a través del proyecto “Contralores Juveniles”, cuyo propósito es llevar a cabo su servicio social con acciones de efecto multiplicador en materia de contraloría social; como al grueso de la ciudadanía en la vigilancia de Obras Públicas constituidos a través de “**Comités de Contraloría Social en la Obra Pública**”, desde donde se vigila la correcta aplicación de los recursos y que las obras sean de calidad para los guanajuatenses.

Una línea estratégica de la evaluación de las instituciones es la de la Contraloría en Programas Sociales Estatales, en la que se involucra a las personas beneficiarias de estos programas en la vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos destinados a mejorar sus condiciones de vida.

Del funcionamiento y proceso se da certeza normativa con los *Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales y Contraloría Social en la Obra Pública*, lo que genera vinculación y seguimiento de las actividades de manera conjunta con los 46 municipios del Estado, dependencias y entidades, con la visión de que los guanajuatenses son y serán la prioridad para el Gobierno del Estado, contribuyendo a:

- Garantizar la participación ciudadana en la vigilancia de los recursos públicos y dar seguimiento a las recomendaciones de las y los ciudadanos para que sean escuchadas por las dependencias y entidades del gobierno estatal.
- Contar con un sistema de seguimiento oportuno de sus recomendaciones mediante la generación de reportes ciudadanos canalizados para atención y seguimiento por cada dependencia, procurando una mejora continua de los programas sociales estatales.
- Forjar canales y puentes de comunicación entre la ciudadanía y el gobierno para que los ciudadanos conozcan sus derechos y obligaciones básicas y, en general, que la población comprenda que el buen funcionamiento de un gobierno depende de la corresponsabilidad y participación.

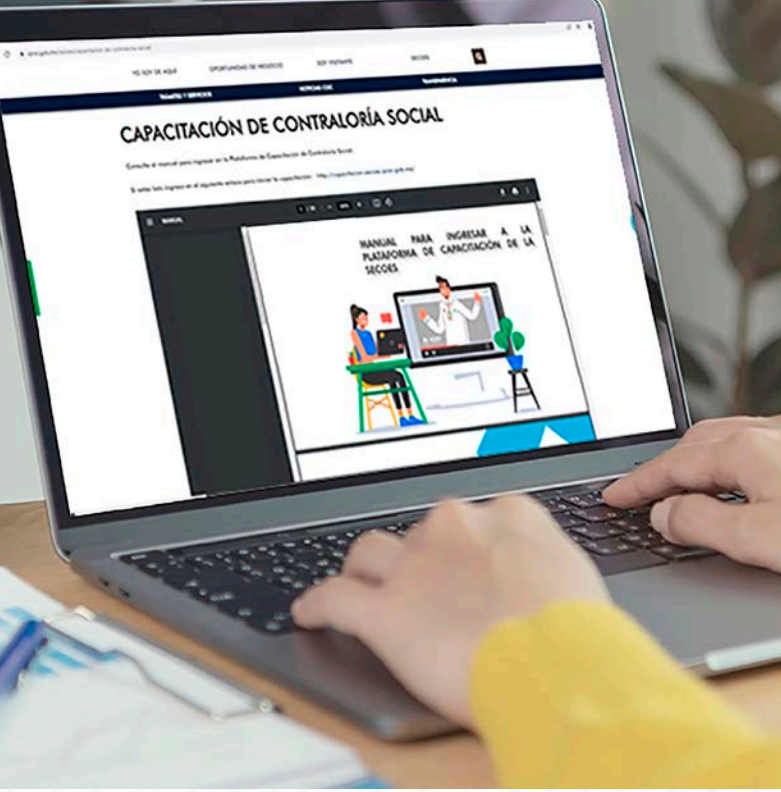
Cambios medibles y comprobables

En Guanajuato convertimos en prioridad la responsabilidad de dar respuesta a cada ciudadano que voluntariamente aporta su tiempo para mejorar el desarrollo del Estado y su comunidad. Con acciones de vinculación, nuestros contralores ciudadanos sí realizan cambios que son medibles y comprobables.

- **Contralores Juveniles:** Involucramos a estudiantes de 23 planteles del CECyTE Guanajuato y de 8 Centros Universitarios del SABES, en acciones de contraloría social.
- **Contraloría social en la Obra Pública:** Participaron 4,879 ciudadanos de los cuales 1,858 fueron hombres y 3,021 mujeres. Se integraron 962 Comités de Contraloría Social en la Obra Pública y se vigilaron 3 mil 984 millones 866 mil 739 pesos, en los 46 municipios de la entidad.
- **Contraloría Social en Programas Sociales Estatales:** Integramos la vigilancia ciudadana de los recursos, mediante la participación de 11 mil 649 personas beneficiarias de 49 programas sociales estatales, ejecutados por 15 dependencias y entidades. Las personas participantes emiten recomendaciones de mejora a los programas, en beneficio de la población vulnerable, realizando evaluaciones de percepción ciudadana a beneficiarios de 49 programas sociales estatales.
- **Resultados:** Aplicación de 111 mejoras a 27 programas, incorporando la opinión de al menos 1,000 ciudadanos beneficiarios de programas sociales estatales que aportaron sus experiencias y la percepción de los programas y su implementación. Se recibieron 2,291 reportes ciudadanos, de los cuales 2,227 fueron felicitaciones a las actividades de gobierno; esto habla de una buena comunicación entre las autoridades y todas las personas beneficiadas.

Como parte del compromiso del Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la STRC, se estará revisando el esquema de participación ciudadana a 61 programas sociales estatales en 16 dependencias y entidades.

Finalmente, contar con una participación ciudadana en su forma de contraloría social, mejora Programas Sociales Estatales en beneficio de los guanajuatenses a los que van dirigidos, obras públicas de calidad y población en general, corresponsable que vigila el actuar de su gobierno. ■



PLATAFORMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL

| Lic. Rafael Antonio del Pozo Dergal

La Contraloría Social es una forma de participación ciudadana (la más robustecida en términos jurídicos), mediante la cual las y los ciudadanos participan en un ejercicio de rendición de cuentas corresponsable, incidiendo en la esfera pública mediante acciones de control, vigilancia y evaluación de las acciones que emprende el gobierno, este esquema de participación gobierno-ciudadanía se pueda dar de dos maneras: individual o colectiva a través de la integración de figuras organizativas denominadas comités de contraloría social.

Uno de los aspectos más significativos de la práctica del control social y que la diferencian de otras modalidades de participación ciudadana es que la Contraloría Social puede operarse desde la planeación, construcción de agenda y ejecución de políticas públicas. Asimismo, puede servir como un instrumento efectivo de rendición de cuentas en el contexto de la política social; y afinar los esquemas de vigilancia ciudadana, uno de los retos más significativos para la Secretaría de la Contraloría y un desafío que como ciudadanos, antes que servidores públicos, nos comprometimos a impulsar.

Trabajo y buenos resultados

Si algo ha caracterizado a la sociedad quintanarroense es la voluntad por ser gestores de su propio desarrollo; prueba de ello han sido las distinciones que ha recibido nuestra entidad en las diversas ediciones del Premio Nacional de Contraloría Social, realizado por la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación y la Secretaría de la Función Pública, que van desde una mención honorífica en 2017, un tercer lugar en la primera categoría en 2018, hasta ocupar en dos ocasiones el segundo lugar en las ediciones 2019 y 2021 de dicho certamen, esto es muy significativo y la prueba tangible de que la política establecida en materia de Contraloría Social va por el rumbo adecuado.

Derivado de lo anterior y dando atención a la necesidad de construir estrategias que permitan el fomento a la transparencia y la rendición de cuentas en las acciones que emprende el gobierno, y ante el escenario de la denominada nueva normalidad, informar a la ciudadanía sobre la Contraloría Social se convirtió en un nuevo reto, debido a las medidas sanitarias y de distanciamiento social para evitar contagios por el virus SARS-CoV-2 que fueron implementadas durante la contingencia sanitaria.

Al constatar la importancia del uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, decidimos sumarnos al contexto tecnológico que ha imperado desde ese momento, fue así que en la Secretaría de la Contraloría decidimos romper con el paradigma de la capacitación, diseñando nuestra Plataforma de Capacitación en materia de Contraloría Social.

La intención fue idear una plataforma que funciona como un aula virtual en donde la ciudadanía preocupada y ocupada en mejorar su calidad de vida se capacita con los conocimientos básicos para ejercer correctamente la Contraloría Social.

Curso Virtual Autoformativo

Para explicar el tema de manera práctica, ágil y sencilla, nos dimos a la tarea de dividir en tres módulos la capacitación: Conocimientos Básicos de la Contraloría Social, Comités de Contraloría Social y Mecanismos de Manifestaciones Ciudadanas, en la que, mediante la conjugación de elementos multimedia, se diseñó un ambiente gráfico ameno y cada tema se aborda con un lenguaje de fácil entendimiento.

Adicionalmente se fueron incorporando tutoriales que propician un entorno amable para su comprensión. Cada módulo fue orientado por las y los capacitadores de Contraloría Social adscritos al Órgano Estatal de Control, su participación e involucramiento resultó fundamental para desarrollar, con base en su experiencia y conocimiento de primera mano, los temas que para los ciudadanos resultan de mayor relevancia, garantizando así que el curso virtual autoformativo cumpliera con su objetivo: generar agentes de cambio.

Por su diseño, la plataforma no requiere de equipos sofisticados (con características de medio o alto desempeño) para ser cursado, funciona con casi cualquier navegador web, los tres módulos no requieren la inversión de mucho tiempo, la capacitación

total dura poco más de media hora (32:00 minutos) pudiendo ser pausada y retomada a cualquier hora y día de la semana, su acceso es sencillo y sólo requiere un registro que incluya una cuenta de correo electrónico; el sistema genera un usuario y contraseña para que, desde la comodidad de su casa, oficina o donde así lo requiera pueda acceder a la plataforma.

Como todo lo que se mide se puede evaluar, la interfaz cuenta con dos evaluaciones: una de conocimientos y la otra de satisfacción del usuario, las cuales se deben realizar para poder generar la constancia que acredita haber cursado los tres módulos.

Descripción de los Módulos

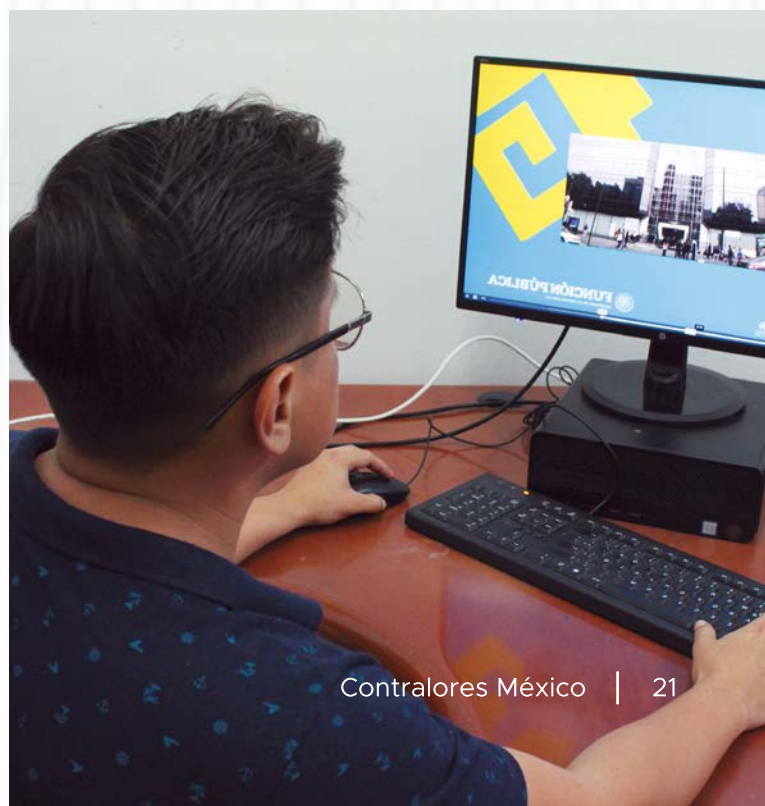
Módulo 1: Conocimientos básicos de la Contraloría Social. El capacitando conocerá su derecho a involucrarse en las acciones de vigilancia de las obras, acciones y servicios que se ejercen en el Estado, se aborda el concepto, objetivos y los actores principales de esta política social (duración 10:17 minutos).

Módulo 2: Comités de Contraloría Social. Encontrará las características de los Comités de la Contraloría Social, las acciones de vigilancia que podrán efectuar los integrantes del comité y demás funciones que garantizan la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos. De igual manera, se muestra la plataforma “Vigila Tu Obra”, donde podrá acceder a la información sobre las obras ejecutadas en el Estado, finalizado con la promoción del Premio Nacional de Contraloría Social (duración 12:04 minutos).

Módulo 3: Mecanismos de Manifestaciones Ciudadanas. Se informa sobre las herramientas útiles que pone a su disposición el Sistema “Tak Pool” para recibir sus opiniones, comentarios, quejas y denuncias, así como los mecanismos para canalizarlas directamente a las instancias normativas o ejecutoras y a la Secretaría de la Función Pública (duración 09:36 minutos).

Desde su lanzamiento en febrero de 2021, se han registrado 498 usuarios, quienes se han sumado a este novedoso esquema de capacitación, convirtiéndose en la nueva generación de contralores sociales, **¿Qué estás esperando?** Capacítate como Contralor Social.

<https://qroo.gob.mx/secoes/capacitacion-de-contraloria-social/>



IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO COSO EN EL SECTOR GUBERNAMENTAL

| Mtro. Jorge Javier Ramos Negrete

Marco de referencia para la implementación y gestión de un adecuado Sistema de Control Interno en las dependencias gubernamentales.

Dentro del Índice Mundial de Transparencia 2020, México aparece en el lugar 124 de un total de 180 países en cuanto a la percepción de la corrupción, no obstante que antes de este análisis ocupaba el 130; es decir, avanzó 6 posiciones con respecto a la edición anterior, siendo el país peor evaluado de los 37 integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Y del G-20 es el 19, sólo por encima de Rusia.

Un aspecto prioritario y alarmante para Transparencia Internacional es el tema de la impunidad, sobre todo la falta de sanciones para los casos de redes de corrupción; pues basados en fuentes periodísticas, el 94.8% de los delitos en México quedan sin resolver

Ante esta situación, resulta cada vez más importante el control interno en las diferentes esferas de gobierno, ya que, de acuerdo a estudios realizados por organizaciones internacionales, en nuestro país sólo el 20% de los ciudadanos se consideran honestos, el mismo porcentaje se califican como deshonestos y el 60% honestos o no, dependiendo de la situación.

Como dice el refrán: “La ocasión hace al ladrón”, lo que resulta muy delicado y fortalece la necesidad de contar con sistemas de control adecuados para prevenir la “ocasión”.

Se deben establecer procesos

Para que los gobiernos tengan estándares más elevados de control interno, administración y gestión de riesgos; sin embargo, esto se ve afectado por el aspecto político, ya que entre más controles haya, se atenta directamente a los intereses particulares de quien esté al frente de una administración pública, sea esta federal, estatal o municipal, con sus diferentes órganos desconcentrados o descentralizados.

Recordemos que, derivado de la gran crisis hipotecaria de Estados Unidos en 2008 y 2009, la burbuja inmobiliaria


colapsó, no obstante que desde 2006 se empezó a prever por parte de los analistas un proceso muy difícil que afectó, primero, al sistema financiero de ese país y luego trascendió a nivel internacional, dando como consecuencia una profunda crisis económica y problemas de liquidez.

En el marco del Sistema COSO, en el año 2013 se hicieron cambios fundamentales para actualizarlo, manteniendo la definición de control interno y sus cinco componentes, mejorándolo e incluyendo aclaraciones con el objetivo de facilitar su uso y aplicación en las entidades.

Principales cambios

- Inclusión de 17 principios de control asociados a cada componente y que deben estar operando en forma conjunta.
- Proporciona puntos de enfoque que requieren de un juicio, los cuales serán diferentes y con base en cada organización, en nuestro caso a cada gobierno.
- Responsabiliza a la administración, quien se debe asegurar de que cada uno de los componentes y principios relevantes del control interno estén en funcionamiento.
- Concluye que una deficiencia importante en el modelo no se puede mitigar con la eficacia de otros principios de control.

Un aspecto importante dentro del modelo COSO 2013 es la adaptabilidad a los sistemas gubernamentales, por lo que se incluye algo que ha sido muy positivo, como son las buenas prácticas de gobierno, de donde podemos destacar el cobro del impuesto predial en México, que representa solamente el 0.2% del PIB.



Esto es, comparado con otros países, por ejemplo, con los de la OCDE y algunos de Latinoamérica, el nuestro es de los de más baja recaudación, ya que Argentina y Brasil, por citar algunos, recaudan el 2% del PIB. Aquí es importante mencionar el papel de las dependencias hacendarias municipales, quienes han logrado una mayor recaudación, ofreciendo descuentos por pronto pago.

Y podemos mencionar los casos de San Pedro en Nuevo León, Tulúm y Puerto Morelos en Quintana Roo, Huixquilucan en el Estado de México, Tlajomulco en Jalisco, Tula en Hidalgo, Ciudad Juárez y Chihuahua, cuyos ejemplos se han replicado a nivel nacional, porque hay que considerar que como ingreso propio, la recaudación es el principal de los municipios, ya que estos dependen en gran medida de las participaciones federales, lo que provoca que se tomen en cuenta muchos aspectos políticos para que los presidentes municipales y sus administraciones busquen una mayor recaudación de este impuesto.

Adicionalmente, el Modelo COSO 2013 fomenta la competencia entre servidores públicos, el nivel de tolerancia, consideraciones para los out-sourcing y enfatiza en la importancia a los sistemas de información.

En los gobiernos deben estar muy presentes los cinco componentes del Modelo COSO 2013

1. Monitoreo del ambiente de control
2. Evaluación, información de riesgos y comunicación
3. Actividades de control
4. Información y comunicación
5. Evaluación de riesgos (monitoreo)

Dentro del ambiente de control, las entidades deben mostrar compromiso por la integridad y los valores éticos.

• Los titulares de las dependencias, con sus cuerpos de gobierno, deben ejercer una supervisión del desarrollo y el rendimiento de los controles internos.

• Las administraciones de los gobiernos establecerán estructuras, líneas de reporte, autoridades y responsabilidades con base en los objetivos.

• El compromiso por parte de las autoridades para conservar al personal competente, así como su desarrollo y capacitación.

Evaluación de riesgos

• Los gobiernos deberán especificar objetivos claros para permitir la identificación y valoración de riesgos.

• Deberán identificar los riesgos en el cumplimiento de los objetivos y analizarlos para determinar su administración

• Considerar la posibilidad de fraudes en la evaluación de riesgos para el logro de objetivos.

• Identificar y evaluar cambios que puedan impactar significativamente al control interno.

Actividades de control

• Los gobiernos deberán desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de riesgos.

• Desarrollarán y elegirán actividades de control sobre las tecnologías para apoyar a los objetivos.

• Desplegarán actividades de control a través de políticas que establezcan expectativas.

Información y comunicación

• Los gobiernos deberán contar con información relevante y de calidad.

• Comunicar internamente objetivos y responsabilidades sobre el control interno

• Establecer comunicación con grupos externos cuando haya situaciones que afecten el control interno.

Actividades de monitoreo

• Los gobiernos seleccionarán y desarrollarán evaluaciones continuas para comprobar el funcionamiento del control interno.

• Evaluarán y comunicarán las deficiencias que se detecten en el control interno y buscarán sus mejoras.

Es de vital importancia que los gobiernos consideren los aspectos mencionados anteriormente, sobre todo en lo que tiene que ver con la rendición de cuentas, indispensable para los funcionarios que encabezan administraciones en las entidades federales, estatales y municipales; ya que es su obligación actuar con transparencia, pues están operando con recursos del gobierno, que no son de ellos, sino de la ciudadanía.

LA LABOR CONTRALORA EN HIDALGO

| Lic. Juan Luis Romero García

El servicio público se ha vuelto una de las actividades más complejas de realizar, no por la dificultad que pudiera implicar su desempeño, sino por los resultados que éste exige:

La eficacia y eficiencia entendidas como la dupla indispensable para lograr los fines expresados en los planes o programas gubernamentales.

Experiencia en la correcta administración de los recursos, llámense humanos, materiales o financieros, así como en la adecuada ejecución de los mismos en la implementación de acciones de gobierno.

La ética, como valor fundamental y guía en el quehacer diario del servidor público, eje rector en el desempeño de las labores cotidianas del individuo en la representación de la función del Estado.



Lo anterior, son cualidades o requisitos que se espera pueda reunir cualquier persona que tenga como labor el oficio de servidor público. Sin embargo, en la dualidad que ha generado esta nueva forma de democracia moderna, por cada servidor público llámese juez, maestro, policía o diputado, hay cientos o miles de ciudadanos solicitando con autoridad imperiosa a estos servidores que cada centavo del erario ocupado en obras, apoyos, becas, servicios, e incluso sus propios salarios, sean invertidos correctamente.

Es así como se desarrolla la interacción entre gobernados y gobierno, y al mismo tiempo, el orden determinado de poder que los unos intentan ejercer sobre el otro, mediante la vigilancia de su proceder, misma que en la mayoría de las ocasiones resulta insuficiente a pesar de los esfuerzos que se realizan; desde convenciones internacionales, acuerdos federales, modificación de leyes, creación de instituciones o movimientos sociales.

Los factores, con independencia de su causa o de su consecuencia, terminan por concluir y conducir sin variabilidad a una figura que observe el actuar del gobierno, ya sea desde el gobierno mismo pero dotado de una autonomía técnica, visto desde una óptica clásica; o bien, desde la propia sociedad con autonomía plena, en una versión más moderna. Uno articulado como un órgano especializado, el otro como un grupo organizado, pero ambos facultados y acotados constitucionalmente con un único fin: la labor contralora.

Contralor interno, mucho más que una figura administrativa

Esta labor encuentra su máxima expresión y representatividad en el titular del órgano interno de control o contralor interno como se le suele llamar, pero no por ello se limitan sus actividades a esta autoridad de carácter administrativo, sino que en-

cuentra sus derivaciones en varias de las disciplinas de la fiscalización, como por ejemplo: auditoría al gasto, inspección de la obra pública, supervisión de acciones sociales, verificación de procedimientos de contratación, asesoría en comités, representación en fideicomisos, seguimiento a la transparencia proactiva, investigación acerca de responsabilidades de servidores públicos, evolución de declaraciones patrimoniales y de interés, evaluación del desempeño de los entes, etcétera.

Sin embargo, el trabajo de la contraloría suele en muchas ocasiones confundirse con la labor ministerial, notarial e incluso detectivesca.

El desconocimiento o sobreinformación acerca del quehacer gubernamental, tanto por parte de la ciudadanía como del servidor público y la escasa transparencia del ejercicio de los recursos compensada con la irrestricta solicitud de acceso a la información, han permitido que no se sepa a ciencia cierta cuál es esta labor real, creyéndose algunas veces que la contraloría tiene facultades y atribuciones supra jurídicas, cuando en realidad las leyes y la cultura, en el caso de México, distan mucho de dotar a las contralorías de herramientas que le permitan hacer contrapeso a las resistencias que el sistema político ha generado por largos años.

Por otra parte, están quienes piensan que la contraloría está subordinada a los gobernantes y los intereses personales de estos.

Desde un ángulo se es un juez implacable, desde otro un cómplice corrupto; y desde los ojos de quienes tenemos una representación en esta rama, es un trabajo interminable, demandante y poco reconocido. Ni bueno ni malo, pero sí falta de reconocimiento, a pesar de los buenos resultados, porque los logros que en esta disciplina se pudieran tener, no son de un impacto o relevancia general, aun cuando así debería ser.

Es por ello, que he decidido aprovechar este espacio de expresión para, a título personal, dar a conocer con gran beneplácito, lo que considero son los logros más relevantes que ha tenido la Secretaría de Contraloría del gobierno del estado de Hidalgo, representada por su titular, el Mtro. César Román Mora Velázquez.

- Hidalgo logró posicionarse en el 3.^{er} lugar a nivel nacional en el combate a la corrupción según la encuesta ENCING 2021 del INEGI, siendo la entidad con el 4.^{to} mejor esfuerzo en el combate a la corrupción, avanzado 21 escaños desde el inicio de la administración del actual gobernador.
- En comparación a la administración estatal anterior en la que fueron sancionados 26 servidores públicos, actualmente se han sancionado a 1,617 por incurrir en faltas administrativas, representando un aumento de más del 6,000%. Cabe destacar que esta Secretaría tiene el 25.9% de las resoluciones y el 13.6% de las investigaciones a nivel nacional.
- El Sistema Estatal Anticorrupción ha sido calificado como el 2.^{do} mejor a nivel nacional ante la COPARMEX.

- En 2018 y 2019 se obtuvo una Mención Honorífica y el primer lugar en el Premio Nacional de Contraloría Social respectivamente, otorgado por la Secretaría de la Función Pública.
- En 2021 se consiguió el primer lugar en el Concurso Nacional de Transparencia en Corto organizado también por la SFP.
- Como Iniciativa Preferente del Gobernador Omar Fayad Meneses, se creó la *Ley de Protección a Denunciantes y Testigos de Hechos de Corrupción*.
- En el tema de obra pública, se cuenta con el primer lugar nacional en certificaciones ante la Entidad Mexicana de Acreditación para el Laboratorio de Control y Análisis de Materiales.

En conclusión, no se combate mejor a la corrupción entre más sancionados se tienen. Y no puede ser la motivación principal castigar, sino prevenir.

Los objetivos y las metas, las intenciones y las acciones deben ir encaminadas a evitar el incumplimiento a la ley, premisa que acompañó la administración del Gobernador Omar Fayad Meneses, principal impulsor de la lucha anticorrupción, quien buscó acercar el gobierno a la ciudadanía y con mano firme quitó el fuero a los “funcionarios”, muestra de lo que se puede lograr cuando una administración está dispuesta a transparentar sus acciones, además de escuchar a sus habitantes, tendiendo puentes de comunicación en lugar de murallas.

“Llegará un día en el que el gobierno será una caja de cristal, donde todos observen lo que hacemos”

OMAR FAYAD MENESES

LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL Y LA INNOVACIÓN SOCIAL

| Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando

Sin duda, una de las actividades de mayor impacto que desempeñan los Órganos Internos de Control (en adelante OIC) es la de vigilar que los recursos públicos sean administrados y ejercidos de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, mediante los procesos administrativos estipulados en los ordenamientos legales correspondientes, los cuales promueven la transparencia y el apego a la legalidad; además, se encargan de llevar a cabo procedimientos de responsabilidades administrativas sancionatorias dentro del marco de sus facultades y competencias.

No obstante, los OIC pueden tener mayor capacidad de actuación ante la sociedad en atención a los ejes, objetivos y prioridades enmarcados en la Política Nacional Anticorrupción (PNA) y, a su vez, en la correspondiente Política Estatal (en su caso), ya que los OIC son “una herramienta de suma importancia para la administración pública y la ciudadanía en el combate a la corrupción, atendiendo los reclamos en favor de un gobierno con mayor capacidad de satisfacer las necesidades sociales” (Periódico Oficial Ordinario 0 del 09 de octubre de 2017– Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, s. f., p. 45).

Innovación Social dentro del plano del Sistema Nacional Anticorrupción

A grandes rasgos, la IS es una actividad (compuesta de etapas) con la que se satisfacen necesidades sociales mediante la implementación de nuevos procesos o servicios, generando nuevas relaciones o colaboraciones sociales a través de la participación de diversos actores (sector educativo, sociedad, organizaciones civiles, gobierno, etc.).

Como se advierte dentro de la PNA, una de las prioridades contenidas en el Eje 3 (Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad) es la “creación de observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción en los puntos de contacto gobierno sociedad, así como para la vigilancia en compras y adquisiciones públicas” (PNA.pdf, s. f., p. 18).

En este sentido y tomando en consideración el acercamiento que existe por parte de la ciudadanía ante los OIC debido a las funciones que estos desempeñan, existe la oportunidad (en colaboración con las áreas del ente público al que pertenecen) de convocar a la ciudadanía para participar en la formulación de ideas, procesos, servicios o instrumentos novedosos que aporten al combate de la corrupción y mejoren los puntos de contacto entre el gobierno y la sociedad.

Componentes de la IS y aportaciones a futuro

Por lo anterior, los OIC actuarían como agentes auxiliares y orientadores ante la sociedad, ya que para que la innovación sea considerada social, ésta debe involucrar y movilizar a sus beneficiarios, en este caso los ciudadanos. Aunado a lo anterior, el proceso de IS cuenta con etapas por las que puede o no transitar, entre las que se destacan: la identificación de posibles problemáticas sociales (en este caso ya se encuentra identificada), “la solución a estas problemáticas, la puesta en marcha de pilotos que permitan hacer seguimiento a la evolución de las innovaciones planteadas y, por último, la réplica y puesta en práctica de las innovaciones” (Méndez et al., 2015, p. 21).

Como resultado de un arduo trabajo en conjunto que deberá contar con plazos establecidos para la evaluación de los resultados obtenidos a través de esta práctica, se podrán encontrar (entre otros resultados) los componentes de la innovación social: mejoramiento de la calidad de vida, el empoderamiento de la comunidad, la apropiación social del conocimiento y, por último, “siguiendo la lógica expuesta después de estas validaciones que comprueban que es un caso de éxito, su sostenibilidad en el tiempo y, posteriormente, la replicabilidad en otros contextos y la escalabilidad que permea otros niveles de la sociedad” (Méndez et al., 2015, p. 21).

Llevar a cabo este ejercicio podría aportar conocimientos valiosos en la creación de los observatorios y laboratorios de IS a que hace referencia la citada prioridad. Por lo anterior, los OIC tienden a ir más allá de sus facultades dado que sus actividades lo llevan a involucrarse en temas diversos pero relevantes y trascendentes para la sociedad, por lo que estos tienen el deber de mejorar el acercamiento y aportar sus conocimientos específicos que coadyuven a cumplimentar los Ejes Estratégicos de la PNA, cuyo objetivo principal es lograr la coordinación de acciones de todos los entes públicos que integran el Estado mexicano y el involucramiento de los distintos sectores de la sociedad que aseguren un control efectivo de las distintas manifestaciones de la corrupción en todos los niveles de gobierno (PNA.pdf, s. f., p. 13).



La Participación Ciudadana en la Fiscalización Superior

| Ing. Enrique de Echávarri Lary

El paradigma que establece que sólo desde el poder o los órganos de autoridad pueden tomarse las decisiones para definir en que consiste el bien común o el interés público, es un modelo agotado que rompe con las nuevas teorías de la administración pública. La determinación de los grandes temas que integran la agenda nacional ha dejado de ser privilegio de las altas esferas de gobierno, para dar paso a otros modelos de gestión que ponen el énfasis en el ciudadano, sus necesidades y demandas.

Los órganos constitucionales autónomos, cuya premisa fundamental de existencia es la desvinculación de un órgano central de gobierno, han incorporado paulatinamente al ciudadano en su gestión. De manera particular, las Entidades de Fiscalización Superior adquieren e inician un proceso de autonomía a partir de la reforma al artículo 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de mayo de 2008, en el que gozan de autonomía técnica y de gestión consistente en la potestad de decidir sobre su organización interna, estructura y funcionamiento, así como la facultad para decidir sobre la planeación, programación y ejecución en el proceso de la fiscalización superior; sin embargo, siguen siendo entes adscritos a las Legislaturas locales.

Contras de no considerar la participación de la sociedad

Ahora bien, en este modelo normativo de autonomía técnica y de gestión se puede reincidir en el esquema de toma de decisiones centralizadas, si no se encuentra prevista la participación ciudadana en aspectos relevantes de la fiscalización superior, tales como la selección de entidades revisadas en cada ejercicio fiscal, el enfoque y alcance de la misma.

Y es que partiendo de que uno de los objetivos fundamentales de la fiscalización superior es la verificación de la correcta utilización de los recursos públicos, la acción revisora puede incidir de manera directa en la vida de los ciudadanos, al prevenir, corregir y promover la sanción por las irregularidades detectadas en la implementación de las obras y acciones de gobierno.

Al estar en contacto directo con los programas públicos, la ciudadanía está en posibilidad de detectar las presuntas irregularidades, incumplimientos o una deficiente gestión gubernamental; sin embargo, a la fecha no se han logrado homologar los mecanismos a través de los cuales la sociedad pueda participar de manera directa con las Entidades de Fiscalización Superior para integrar verdaderos Programas de Auditoría

Ciudadana, con la intervención de la sociedad desde la planeación, y que lo vincule al conocimiento de los resultados y consecuencias de la fiscalización efectuada.

Protección a la ciudadanía, todos ganamos

A su vez, deberán también armonizarse y estandarizarse los mecanismos de denuncia, ya que las experiencias realizadas en este tema no se han consolidado satisfactoriamente, como el caso de la Plataforma Digital Nacional, aunado a un avance desigual en la materia en los Sistemas Estatales Anticorrupción; es por ello que se hace necesario la actualización del marco legal nacional para garantizar que las Entidades de Fiscalización Superior en las Entidades Federativas tengan en la denuncia ciudadana

un insumo fundamental para la planeación y ejecución de las auditorías a los entes públicos.

La redefinición de un mecanismo sencillo, accesible y que garantice realmente la protección de los denunciantes alienta la participación ciudadana informada, para involucrarse en la toma de decisiones y ejercicio de las funciones de los entes revisores.

La colaboración de los grupos sociales potencializa los alcances de la fiscalización, legitima la posición de la revisora, refuerza la confianza de la sociedad y coadyuva eficientemente al combate a la corrupción; de manera particular, al logro de la meta 16 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, estructurados por la Organización de las Naciones Unidas "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas".

Referencias

Peña, V. S. (2016). Gobierno Abierto, Poder e Influencia: Análisis Crítico a una Propuesta de Pronta Propagación. Revista de Gestión Pública. El Colegio de Sonora, 65-91.

Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. (2014). Auditoría Superior de la federación y Secretaría de la Función Pública. México.



SISTEMA DE ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA (SISEI)

| Lic. José Manuel Méndez Spíndola

Es una herramienta tecnológica denominada Sistema de Ética e Integridad (SISEI), creada para mejorar el control y seguimiento que se lleva a cabo por el área especializada en los 96 Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (CEPCI) de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Sus principales funciones son:

- Vista pública de los integrantes del comité de cada dependencia.
- Vista pública de la documentación para su integración en los portales de cada dependencia o entidad.
- Vista pública de eventos de difusión referente al tema de ética.
- Registro de quejas y denuncias para su conteo y graficación para mantener un historial por dependencia.
- Emisión de recomendaciones por parte del área especializada a una dependencia o a varias.

Cada dependencia es responsable de cargar su información en el SISEI

Con lo cual se replica de manera automática hacia el Portal Institucional correspondiente, asegurando que no existan discrepancias en la información mostrada hacia la ciudadanía. Asimismo, permite tener un seguimiento estricto sobre la información que se va integrando al sistema, ya que cada actividad está calendarizada conforme al Plan Anual que se elabora y pone a disposición de los interesados en el mismo sistema para su consulta.

Cabe mencionar que el área especializada cuenta con acceso de administrador para poder vigilar la carga de dicha información y darle puntual atención con cada enlace operativo del CEPCI, y de esta manera, su portal cuenta con información actualizada y transparente para consulta por parte de la ciudadanía.

Es evidente que este sistema promueve el buen comportamiento y actuar de los servidores públicos, ya que transparenta todo lo relativo al tema de la ética dentro de cada dependencia y agiliza la atención por parte de los servidores públicos integrantes del CEPCI.

Con la implementación de este sistema, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental garantiza el cumplimiento del avance, carga, coordinación, vigilancia y difusión de información de manera uniforme y puntual en materia de Ética, privilegiando la implementación de mecanismos que apoyen las funciones mencionadas y la transparencia hacia la ciudadanía.



Participación Ciudadana en la Política Anticorrupción de Guanajuato

| Mtro. Erik G. Ramírez Serafín

El Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato (SEA) tiene como finalidad establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado y los Municipios en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en materia de combate a la corrupción (Ley del SEA Guanajuato, 2019).

En ese sentido, dicho engranaje institucional empieza a operar para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, realizando entre otras acciones, la aprobación de la Política Estatal Anticorrupción de Guanajuato (PEA), el 16 de julio de 2021 por el Comité Coordinador (CC) del SEA (SEA Guanajuato, 2022).

La Política Estatal Anticorrupción de Guanajuato (PEA)

Es la guía para implementar acciones efectivas para prevenir, detectar, investigar y sancionar la corrupción de manera coordinada, que busca fortalecer la confianza ciudadana en sus instituciones para controlar

la corrupción en Guanajuato. Se integra por cuatro Ejes Estratégicos: 1. Combatir la corrupción y la impunidad, 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder, 3. Mejorar la gestión pública y los puntos de contacto gobierno-sociedad, 4. Involucrar a la sociedad y el sector privado, con base en seis Principios Transversales: 1. Coordinación institucional, 2. Derechos humanos, 3. Gobierno abierto y participación social, 4. Desarrollo de inteligencia y aprovechamiento tecnológico, 5. Igualdad de género, y 6. Pertinencia cultural.

Cuenta también con dos elementos fundamentales: un Diagnóstico y 35 Prioridades. A lo largo del Diagnóstico se muestran mediciones de las instituciones, percepciones ciudadanas e interpretaciones que identifican las causales de la corrupción en el estado de Guanajuato; en las 35 Prioridades, se presentan los temas más importantes a ser atendidos, siempre desde un enfoque colaborativo de ciudadanía con gobierno (SESEA Guanajuato, 2022).

Uno de los componentes fundamentales de esta política pública es la participación de actores institucionales, así como la participación activa de la sociedad, en este caso, el involucramiento de ambas instancias se configura en el CC y el Comité de Participación Ciudadana (CPC), este último a través de su participación en la Comisión Ejecutiva (CE) de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato (SESEA Guanajuato), a quien se le otorga la atribución de opinar y realizar propuestas sobre la política estatal y las políticas integrales para que el CC pueda discutir y aprobarlas eventualmente.

La ciudadanía ha tenido un papel protagónico en su construcción

Pues ha contribuido a integrarla a través de un Panel de Expertos del ámbito académico, empresarial, profesional y dos Consultas Públicas (la primera en línea), en la cual se le preguntó a la ciudadanía sobre sus percepciones,

vivencias y opiniones en torno a las causas de la corrupción. La segunda sobre el contenido del Diagnóstico de las mismas, y 4 Foros Regionales distribuidos a lo largo y ancho del territorio del estado para que, una vez identificadas éstas, la ciudadanía y las instituciones opinaran sobre las propuestas para atender las causas de la corrupción.

Para la implementación de la PEA se proponen periodos de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, así como de los principales actores involucrados para el desarrollo de cada una de las prioridades, lo cual facilitará su comprensión y eventual instrumentación. Todo ello, manteniendo la constante del fortalecimiento de la participación ciudadana en su Programa de Implementación, el cual contiene de manera detallada, la relación que guardan los siguientes elementos: Eje Estratégico, Objetivo General de cada Eje, Objetivos Específicos, Prioridades, Líderes de Implementación, Plazo de Implementación, Principios Transversales e Indicadores para poner en marcha la PEA.

En todo el proceso se fortalece el trabajo colaborativo gobierno-sociedad para reconfigurar instituciones sólidas, mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Referencias

Ley del SEA Guanajuato. (01 de Noviembre de 2019). Obtenido de <https://www.congresogto.gob.mx/leyes/ley-del-sistema-estatal-anticorrupcion-de-guanajuato>

SEA Guanajuato. (Abril de 2022). Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 16 de julio de 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. Obtenido de <https://sistemaestatalanticorrupcion.guanajuato.gob.mx/16-de-junio-8va-sesion-extraordinaria/>

SESEA Guanajuato. (Abril de 2022). Política Estatal Anticorrupción de Guanajuato. Obtenido de https://drive.google.com/file/d/1NLTt116njVe8017KcRYCA1tH_wKGJ097/preview



TRANSPARENCIA:

El derecho que le da sentido a la democracia

| Lic. Gildardo Cilia López

En búsqueda de una definición

¿Qué significa ser transparente? La interrogante lleva a un conjunto de sinónimos. Transparencia en las personas indica sinceridad, responsabilidad; asumir las consecuencias de los actos; también significa la integridad con la que se procede, la rectitud en lo que se hace, el buen obrar, la inclinación por el bien. Es decir, todo aquello que propicia el prestigio y la buena opinión que se tiene de un ser humano.

Trasladar la transparencia al plano del Estado lleva a la idea primordial del interés y del bien público y, en esencia, a advertir la doble dimensión del hombre: como ser humano que goza de derechos naturales y como ciudadano, cuya función es desempeñar un papel específico dentro del entramado social y su organización política. Esa dicotomía ha marcado la pauta del pensamiento filosófico y político a lo largo de los siglos, misma que concluye magistralmente con la síntesis kantiana: la ley moral impone a todo lo racional exigencias categóricas, sobre todo lo que se tiene que hacer o evitar con entera independencia de las inclinaciones, propósitos, deseos o intereses que prevalezcan individualmente en los seres humanos.

Los fines del Estado deben ser por naturaleza virtuosos. El mandato conferido a los gobernantes dimana de la voluntad ciudadana, por lo tanto, están obligados a servir. Esa es la razón por la que el Estado concentra el poder público y ese poder se despliega en la administración pública, quien debe ordenarse adecuadamente a fin de servir de una manera eficaz y conveniente. Exige también que los bienes comunes de la sociedad deban ser administrados por personas con sólida formación ética individual y con una idea definida de que su condición es la de ser un servidor público.

Platón en su “República” hacía ya alusión a la idea del servicio público, así como a las cualidades y características que deberían tener quienes prestan dicho servicio. Aristóteles, por su parte, concebía que la ética formaba parte de la ciencia política y que, por lo tanto, quien tendría que gobernar debería ser el mejor individuo; es decir, un hombre magnánimo que nada pida pero que preste pronta ayuda a los demás.

El ámbito del Estado también lleva a la ética de la política y a concebir la transparencia como una garantía que posibilita el buen gobierno. El gobernante debe tener un conocimiento profundo de lo que es claro, diáfano y honesto; de lo que significa el buen obrar, el buen hacer; de que es necesario entregar buenas cuentas; de preservar durante su gestión una recta intención en su actuación; y de que (sobre todo, cuando pensamos en nuestro país), una tarea permanente es la de darle prestigio y honorabilidad a la administración pública.

Por su parte, para el gobernado la transparencia debe convertirse en un derecho activo, para exigir la rendición de cuentas y, en su caso, la remoción del servidor público. Esta interacción entre gobernante y gobernado le da

un contenido sustantivo a toda democracia, porque se traduce en la confianza que se le deben tener a las instituciones y en una mayor participación ciudadana; es decir, debe concebirse socialmente que sólo la cultura de la transparencia puede darle continuidad histórica a nuestra vida republicana.

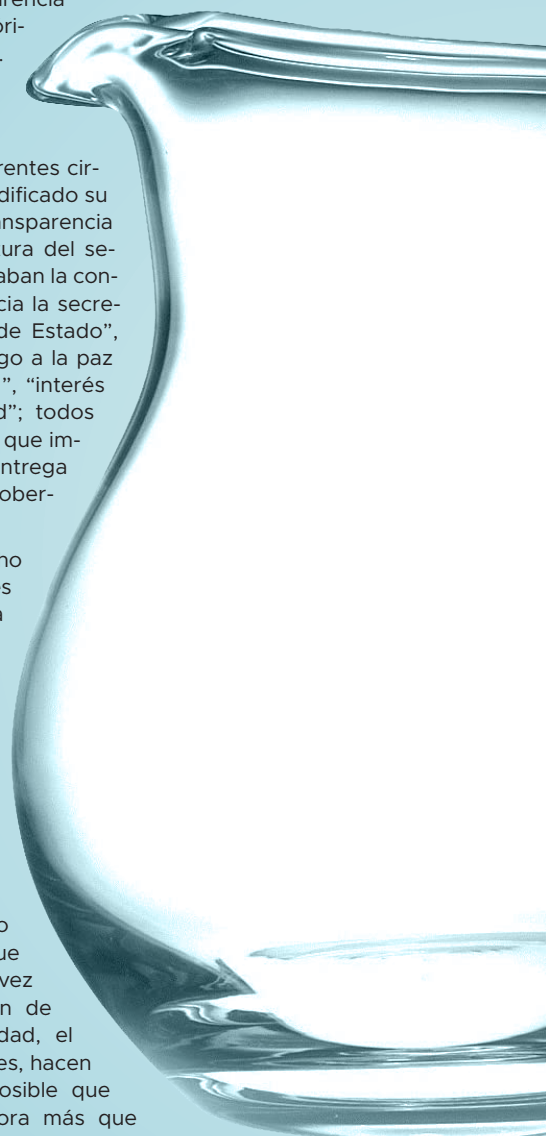
Transparencia y Democracia

El Estado mexicano, por diferentes circunstancias históricas, ha modificado su percepción respecto a la transparencia y ha decidido erradicar la cultura del secreto. Las razones que explicaban la conducta de las instituciones hacia la secrecía eran diversas: “razones de Estado”, “riesgo a la soberanía”, “riesgo a la paz pública”, “seguridad nacional”, “interés nacional” y “confidencialidad”; todos se convertían en argumentos que imposibilitaban la difusión y la entrega de información pública del gobernante al gobernado.

Esta actitud ponía en entredicho la actuación de las instituciones públicas porque quedaba la sensación en el gobernado que atrás de la negativa había ocultamiento, engaño y maquinación; generando el descrédito y la percepción de vivir dentro de un Estado cerrado, sin la capacidad de compartir la verdad y de someterse a la crítica y al escrutinio de la sociedad.

Este contexto se ha vuelto insostenible. Primero, porque la sociedad está cada vez más informada. La evolución de los medios y en la actualidad, el desarrollo de las redes sociales, hacen que sea prácticamente imposible que la información no fluya; ahora más que nunca es “imposible tapar el sol con un dedo”. Segundo, porque el sustento de la democracia se encuentra en dos prerrogativas inalienables que demanda la sociedad: la cancelación de cualquier forma de autoritarismo gubernamental y el esclarecimiento de sucesos que dañan o han dañado el tejido social.

Retomando los cauces de la democracia, se han establecido en la Carta Magna y en diferentes disposiciones legales los principios que definen al Estado en forma sustantiva como democrático: “La radicación popular de la soberanía; el origen popular de los titulares de los órganos primarios del Estado y la representación política; el control popular sobre la actuación de los órganos del Estado y la



contraloría social; la responsabilidad de los funcionarios públicos y la revocación del mandato; la división y separación de poderes y la justicia social”, entre otros principios.

En la medida que esas concepciones democráticas han avanzado, el principio de transparencia sustentado en la necesidad de la información ha ido evolucionando: ha pasado de una prerrogativa del Estado a un derecho social, para elevarlo finalmente a un derecho humano. Debe quedar claro, sin embargo, que el derecho de la información sólo adquiere sentido si se articula indisolublemente con el derecho de conocer la verdad; por eso la autoridad no puede dar una información falsa, parcial o manipulada, so pena de incurrir en una violación grave a las garantías constitucionales.

La cultura de la transparencia con más fuerza se ha convertido en el mejor medio para conformar una verdadera democracia. En la actualidad un sistema democrático es inconcebible si los gobernados no cuentan con el derecho de conocer cómo se manejan las cosas. Sobre la base piramidal de la información, los ciudadanos deben tener la capacidad de exigir la escrupulosidad de quienes sirven en todos los poderes y órdenes de la administración pública; esto es, de exigir moralidad a quienes nos gobiernan y a quienes quieren participar en los diferentes ámbitos de los poderes y del servicio público.

La democracia, entonces, coadyuva a que la política deje de ser un asunto exclusivo de unos cuantos y en su cauce debe detonar el interés de la sociedad por los asuntos públicos, a fin de exigirle a los gobernantes el fiel cumplimiento de sus tareas. Nada daña más que el desinterés y la apatía. Consolidar nuestra democracia significa contar con una sociedad informada e interesada en el quehacer público; inmersa en la cultura de la transparencia, en la rendición de cuentas y en la preservación activa del Estado de Derecho. No se puede estar en presencia de una nueva forma de ejercer el poder público, si no existe esa concatenación cualitativa entre valores y derechos.

Los gobernantes y funcionarios públicos al tomar el cargo que les corresponde deben estar conscientes que en forma natural asumen dos responsabilidades: 1) dar cuenta de su cometido y de sus acciones a la sociedad y 2) asumir en forma directa las consecuencias de sus actos.

El Estado, por otra parte, es gobernado por personas que, mediante el mandato colectivo del voto popular, administran el patrimonio económico que genera el quehacer social. Esto, precisamente, es lo que fundamenta el derecho que cada ciudadano tiene de tener acceso a la información sobre los asuntos públicos. La transparencia, en consecuencia, debe preservar y perfeccionar nuestra esencia democrática y en tal sentido se deben de cumplir con los siguientes principios:

- El derecho de acceso a la información público debe estar al alcance de todo ciudadano sin distinción de raza, credo, nacionalidad o condición social. Es decir, es un derecho esencial, básico e irrestricto para todo ser humano.

- Al ser un derecho básico y fundamental, obliga al Estado a difundir y comunicar sobre su gestión administrativa. Así una función básica de nuestro Estado es informar a la ciudadanía sobre la gestión pública.
- Tal como lo señala el artículo 13 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*: “En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz (y) oportuna...”.
- El esquema de acceso a la información, en plena consecución del derecho, debe otorgarse sin traba alguna, con la mayor agilidad y en la forma más económica posible, preferentemente en un portal público.

Conclusiones

1) El tema de la transparencia y acceso a la información pública aun cuando parece novedoso, no lo es. Simplemente se retoma uno de los principios básicos que sustentaron los albores del constitucionalismo: el derecho de la sociedad de pedir cuentas a todo agente dedicado a administrar el bien público.

La transparencia tiene así una esencia democrática y en ella se traduce lo que de siempre ha sido un anhelo, una aspiración social: que el desempeño del servidor público se dé en estricto apego a las normas morales, con un acendrado espíritu del deber; es decir, con la limpieza, nobleza y dignidad que debe existir en toda persona cuya principal función es servir a los demás.

2) La incorporación de la transparencia en nuestra norma y leyes nos fortalece porque integra e incorpora en la esencia del marco normativo los principios morales que deben salvaguardar la función pública: legalidad, honradez, lealtad y eficiencia.

3) Reiterar que la continuidad histórica de nuestra nación únicamente es factible si se perfecciona nuestra democracia; y para ello deben concatenarse virtuosamente la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto irrestricto a nuestro estado de derecho.

“ Nuestra democracia seguirá siendo débil si quienes ejercen las tareas de gobierno en cualquiera de las ramas fundamentales del Estado ya sea legislativo, ejecutivo o judicial, no responden con la debida integridad a sus actos y si no se tiene la capacidad de removerlos inmediatamente, cuando así sea.”

Las TICs ¿Gasto o inversión?

| Ing. Joel Santillán Zamora



El concepto TICs (Tecnologías de la Información y la Comunicación) dentro de la Administración Pública tiene principalmente dos sentidos, por un lado los usuarios que piensan en el cambio de equipos de cómputo más veloces, modernos y con mayor capacidad para almacenamiento, generalmente archivo de multimedia, acompañado de un buen enlace para uso de internet, mientras que para las áreas proveedoras de recursos materiales, invariablemente significan un gasto y, por ende, la necesidad de elaborar una serie de documentos apegados a normas y procedimientos engorrosos, encaminados a tramitar recursos económicos que, en la mayoría de los casos, no son autorizados por estar clasificados dentro de partidas presupuestales controladas año con año.

Sin embargo, ambas posiciones no son del todo ciertas, ya que las TICs no sólo son equipos y dispositivos de cómputo, ni tampoco un gasto, son más un conjunto de herramientas de soporte y servicios que bien encaminadas representan una amplia gama de posibilidades de mejora e innovación, al encausar a las áreas administrativas y operativas a reinventarse, aplicando técnicas de reingeniería de procesos.

Un ejemplo importante

Hoy en día cuando oímos hablar del SAT (Servicio de Administración Tributaria) a todos nos pone en alerta máxima y nos embarga una sensación incluso de miedo si sabemos que nuestro estado fiscal no está del todo en regla; o si existe la posibilidad de haber realizado algo incorrecto. Pero no siempre fue así, el 1 de julio de 1997 cuando se crea el Servicio de Administración Tributaria como un Órgano Interno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su operación era descentralizada y -en el mejor de los casos- se contaba con registros de información, pero sólo en ambientes locales, lo que se traducía en una poca o nula penetración bajo captación de recaudación y alta evasión fiscal.

Fue entonces que el SAT se dio a la tarea de modernizar y fortalecer las administraciones tributarias, a partir del desarrollo e incorporación de sistemas de cómputo que le ayudaran a recaudar mayores impuestos de manera eficaz y eficiente en un marco de justicia y equidad.

Es en este sentido que hemos optado por invertir en las TICs, bajo las siguientes premisas:

- 1) Creación de una TIC a nivel de staff que dependa única y exclusivamente del titular de la Dependencia, alineando sus funciones con impacto en toda la estructura organizacional, evitando el que dependa de una solo área que la encajone y la utilice para uso propio.
- 2) Identificación y reconfiguración de la red de datos, bloqueando puertos y eliminando servicios innecesarios a nivel de usuario. Con esto, se han logrado mejores tiempos de respuesta y un mayor control y supervisión.
- 3) Crear un área que desarrolle sistemas a la medida aplicando metodologías en el desarrollo de software, cubriendo las etapas de: análisis, diseño, desarrollo e implementación. Dejando la evidencia documental necesaria y suficiente que permita en un futuro la incorporación de nuevos códigos de programación que en su caso corrijan vicios ocultos o bien incorporen funcionalidades acorde a nuevos requerimientos, con el firme propósito de sentar las bases para que los sistemas perduren y tengan continuidad.
- 4) Desarrollo de sistemas a través de la creación de códigos de programación con herramientas que permiten la operación en entornos regidos por las plataformas de software y hardware con el que se cuenta, sin condicionar su operación a tener que cambiar infraestructura tecnológica.
- 5) Se han creado sistemas encaminados a fortalecer y supervisar el control interno de las áreas operativas y administrativas.
- 6) Generar productos de auditoria a través de la explotación de grandes volúmenes de información, análisis de datos, auditoría forense, minería de datos y cruce de padrones.

Por todo lo anterior, la inversión en Tecnologías de la información y Comunicaciones (TICs) de ninguna manera debe ser vista como un gasto; por el contrario, representa un acelerador de la productividad y un aspecto indispensable para estar actualizados. ■

LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

| M.A.T.I. María Gabriela Guel Alvarado

En nuestra sociedad, en la que la tecnología avanza a pasos agigantados y paulatinamente se va volviendo parte elemental de nuestras vidas, es necesario que contemos con herramientas que nos faciliten cada vez más nuestras tareas cotidianas.

Dentro de estas tareas, se encuentra la obtención de trámites y servicios que satisfagan nuestras necesidades como ciudadanos, sin la necesidad de acudir directamente a las instancias que los proporcionan y realizarlos desde cualquier lugar. Por tal razón, este tema ha sido prioritario para el Gobierno del Estado de Zacatecas, y ha realizado acciones que conllevan a la modernización gubernamental y, con ello, disminuir los tiempos de respuesta para la ciudadanía.

Para este fin, la Secretaría de la Función Pública ha desarrollado plataformas que simplifican los trámites y servicios que benefician a la ciudadanía y a los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades diarias; contando para ello con un equipo multidisciplinario que se encarga del análisis de todos y cada uno de los procesos a modernizar, para después convertirlos en sistemas integrales que darán servicio a cualquier hora y en cualquier lugar.

Estas tecnologías propiedad del Gobierno del Estado son puestas en marcha para beneficio de las y los zacatecanos, cada una para un fin particular, con un alto grado de innovación y funcionalidad; es por ello que en varias ocasiones son solicitadas por otros organismos gubernamentales para su transferencia o donación.

Pero... ¿Qué es una transferencia de tecnología?

Es aquella en la que un ente gubernamental solicita que se le done un software que ya ha sido desarrollado e implementado, en este caso por la Secretaría de la Función Pública. Esta acción incluye el traspaso tanto de la tecnología como del conocimiento y experiencia en el desarrollo del proceso, logrando con ello que la puesta en marcha se lleve a cabo de manera fácil y transparente, sin generar ningún costo para quien la recibe.

Otra de las opciones que el gobierno estatal ha encontrado muy útil en la práctica de la transferencia tecnológica es el licenciamiento de uso del software que éste desarrolla; en el caso de la Secretaría de la Función Pública contamos con la experiencia en este ámbito del Sistema de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses (SIDESPI).

En el caso del licenciamiento, los entes beneficiados hacen uso del sistema que se encuentra alojado en la infraestructura del gobierno estatal, pero cada ente es responsable y dueño de la información que se genera. Este esquema es sumamente útil en los casos en los que no se posee la infraestructura necesaria, ya que no requiere instalación ni personal técnico para su puesta en marcha y sólo es necesaria una capacitación en el uso de la plataforma.

A la fecha, esta práctica se lleva a cabo con el 90% de los ayuntamientos del Estado, en aras de colaborar con el combate a la corrupción y el fomento a la rendición de cuentas, en este caso en el tema de Declaraciones Patrimoniales.

Cada vez que un ente gubernamental recibe una transferencia de software, se deja de erogar un recurso para desarrollar una plataforma que realiza las mismas acciones que una ya existente; estos recursos se pueden utilizar para la creación de nuevas tecnologías o asignarlo a otras acciones benéficas para las y los ciudadanos. Con las ventajas antes mencionadas, no cabe duda que la transferencia de Tecnología en la Administración Pública ha jugado un papel muy importante en la innovación y administración de procesos; además de la optimización y manejo transparente del recurso público.

Vivimos una etapa importante en la que la modernización juega un papel trascendental en el desarrollo pleno de las sociedades, y la transferencia de tecnología ayuda a cumplir los retos con los que se enfrenta la administración moderna.



FUTURO DE LAS FISCALÍAS EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

| Dr. Ricardo César González Baños



“Necesitamos una nación donde la corrupción no sea una forma consentida de gobernar”

Javier Diez Canseco

Existe una incertidumbre en cuanto al futuro de las Fiscalías Anticorrupción en nuestro país. A cinco años, aproximadamente, de instaladas las primeras fiscalías estatales, en la mayoría de los casos los resultados no han sido los esperados.

Se pensaba que con la creación de las fiscalías especializadas en materia de corrupción y del SNA a nivel estatal y en toda la república, se combatirían radicalmente los actos corruptos de los servidores públicos del país en todos los niveles de gobierno.

Es importante señalar que el índice de Percepción de la Corrupción (IPC) elaborado por Transparencia Internacional, institución que se encarga de registrar opiniones de diversos sectores de la sociedad en todo el mundo, calificó a México con 31 puntos, indicando que a menor puntuación es mayor la percepción sobre la corrupción que se tiene en el sector público de cada país, posicionándonos en el lugar 124 de 180 que fueron evaluados.

De acuerdo con la investigación realizada por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) y (TOJIL) “Estrategia contra la Impunidad”, se llevó a cabo un análisis sobre la poca efectividad y los bajos resultados por parte de las Fiscalías Anticorrupción en el país.

Dentro de las problemáticas estudiadas, podemos destacar las siguientes:

- La falta de autonomía técnica, operativa y presupuestal con la que cuentan cada una de las fiscalías, ya que el nombramiento de sus titulares es realizado a través de los procuradores o fiscales de los estados, lo que impide poder asignar de manera libre y correcta los recursos financieros y humanos.
- No todos los fiscales cuentan con la misma forma de designación y duración en el cargo, lo que ocasiona incertidumbre profesional.
- El poco personal con el que se cuenta dentro de las fiscalías, pues muchas de ellas tienen competencias en grandes porciones territoriales, ocasionando que a mucha gente le sea complicado dar seguimiento a sus carpetas de investigación, lo que genera desconfianza o falta de interés.
- No todas las fiscalías cuentan con medios electrónicos para realizar las denuncias, lo cual implica que sean los ciudadanos quienes tengan que acudir de manera personal a las agencias de investigación para interponerlas, siendo en la mayoría de los casos trámites muy tardados.
- Falta de conocimiento por parte de la ciudadanía en cuanto a los alcances y competencias de estas fiscalías.
- Poca o casi nula recuperación de activos, decomisos de bienes o instrumentos del delito; todo esto trae consigo resultados insuficientes e insatisfactorios.

De acuerdo con la iniciativa de transparencia y anticorrupción de junio del 2021, en México se cuenta con un promedio de 5.78 de 12 puntos sobre la autonomía con la que cuentan las fiscalías a nivel nacional, lo que implica un problema, debido a que no se han logrado los resultados que se plantearon cuando fueron creadas cada una de ellas.

Mucho trabajo por hacer

A la fecha aún existen entidades que no cuentan con ninguna fiscalía; ya sea porque no han llevado a cabo la designación de sus titulares, o porque no disponen del personal para poder desarrollar una investigación adecuada y apegada a derecho.

Sin embargo, más allá de la nueva norma, la importancia reside en la implementación de las reformas con el objetivo de que el cambio y unificación de las nuevas fiscalías se lleve a cabo a partir del debate público sobre una ruta crítica que robustezca tanto la transformación institucional como la búsqueda de la autonomía absoluta, basada en el principio de separación de poderes y funciones, así como de los recursos presupuestales necesarios para ellas.

Ahora bien, considero que lo más importante es que estas instituciones no se utilicen con fines políticos, para que no se haga uso de la persecución criminal como amenaza de castigo a los detractores del poder o una forma más de protección a los cómplices.

Hoy más que nunca es necesario preguntarnos cuál será el futuro del ministerio público y de las fiscalías anticorrupción, así como del nuevo esquema de las fiscalías desarrollado en todos los estados. No es sencillo hacer a un lado esta interrogante ante la transformación de legislaciones y procedimientos.

Si no actuamos con rapidez y en apego a la gran reforma constitucional descrita en el artículo 113, se verán afectadas las fiscalías en el actuar de sus funciones, pasando por alto que son una figura fundamental para la lucha contra la impunidad y, por ende, deben configurarse como un órgano constitucional autónomo presupuestal y operativamente; en virtud de que su actividad está ligada a combatir todo acto de corrupción.

Estamos hablando no sólo del procedimiento penal o administrativo, sino de la vigencia y garantía de los derechos humanos, lo que puede traer consigo consecuencias económicas, políticas y sociales, entre otras.

Sin duda hay mucho trabajo por hacer, estamos conscientes de que hemos avanzado lentamente en este aspecto, sin embargo, debemos dar prioridad a temas tan delicados como éste, que sólo con voluntad política y legislativa podemos dar pasos firmes. ■

LA CORRUPCIÓN EN AMÉRICA LATINA Y SUS OSCUROS LABERINTOS

| Mtra. Jacqueline del Carmen Hidalgo de Jesús

Desde la primera década de este siglo el tema de la corrupción en la gestión estatal ha ocupado de manera significativa un gran espacio en el escenario del debate de los males que abaten a nuestra región, lo que ha obligado a muchos pensadores del ámbito de las políticas públicas a realizar abordajes desde diferentes aristas para establecer las causas de este flagelo y diferentes recetas para conjurarlo.

En la medida que han ido transcurriendo los años, la corrupción en la gestión de lo público (y esto implica el propio ejercicio del poder) ha ido adquiriendo dimensiones que tiempos atrás resultaban impensables, ya que involucra entramados de relaciones de poder cuyo desarrollo atenta contra la propia existencia del Estado y socava en términos extremos su propia legitimidad.

Aspectos para entender el problema

Decenas de alcaldes, legisladores y hasta ex presidentes han sido procesados en sus propios países y en los Estados Unidos de Norteamérica por sus vínculos con el crimen organizado, sobre todo en lo que se refiere a temas atinentes al narcotráfico y el lavado de activos. Otros, quizás los menos atrevidos, optaron por ilícitos más tradicionales, como lo son las contrataciones de obras públicas sobrevaloradas con empresas locales y extranjeras, como en el caso de la brasileña Odebrecht, cuyo impacto sacudió nuestra región por sus cuatro puntos cardinales.

Muchos analistas del tema de la corrupción, desbordados por la variedad de modalidades que revisten los casos que se ventilan sobre estas malas prácticas atribuyen este fenómeno a la debilidad institucional de nuestras naciones, otros no menos agudos, lo sitúan como una consecuencia de la impunidad que gozan los grupos políticos y económicos de poder ante nuestros sistemas de justicia, profundamente permeados por sus influjos. Los menos lo atribuyen a un problema cultural y, por último, hay quienes se decantan por atribuirlo a la falta de consolidación del estado social y democrático de derecho.

Desde nuestra óptica consideramos que este último argumento nos puede ofrecer las mejores pistas para comprender el fenómeno de la corrupción pública y privada y las alianzas que se producen entre los diferentes actores del sistema.

Sugerencias para solucionarlo

En lo particular, sugiero poner un marcado énfasis en la manera en que se constituyen los contrapesos, cuyas atribuciones constitucionales tienen como finalidad garantizar

la transparencia de la gestión pública y su íntima vinculación y dependencia con los grupos de poder, en un entramado de clientelismo político aberrante que impide el desarrollo de la democracia.

¿Qué lugar ocupa la sociedad civil como expresión de la ciudadanía que no está anclada a los sistemas de partidos en nuestras naciones en la formación y gestión de estos contrapesos? Sólo a partir de esta consideración alcanzaremos a comprender las causas y los elementos que motorizan la corrupción en nuestros países.

Nuestras legislaciones están diseñadas para crear circuitos cerrados donde sólo priman los puntos de vista y las decisiones de quienes detentan el poder que se dicen representar al resto de la sociedad: ¿Hasta qué punto esto no es un zarpazo a la democracia real?

Un aspecto que no podemos dejar de mencionar es la excesiva discrecionalidad que, por legislaciones, muchas de ellas amparadas en preceptos constitucionales, se les confiere a determinados funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, sobre todo en aquellos aspectos que comprometen recursos del estado.

A final de cuentas estamos transitando por un laberinto oscuro que se nos obliga a andar a tientas.





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**CONTRALORES
MÉXICO**
COMISIÓN PERMANENTE



**PREMIO NACIONAL
DE CONTRALORÍA
SOCIAL 2022**



Consulta los detalles de la convocatoria en
comisioncontralores.gob.mx

Coordinación Internacional e Interinstitucional en el Combate a la Corrupción

| Lic. Saulo Alberto Cruz Canela

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención Mérida),¹ de carácter vinculante para el Estado Mexicano, promovió la cooperación entre los Estados como una herramienta eficaz contra la corrupción, al imponer el deber de realizar investigaciones conjuntas, procedimientos paralelos, asistencia judicial recíproca y remisión de documentales sin restricción, entre otros.

Modelo que debe adoptarse

De esta cooperación da cuenta el caso “Odebrecht”, para el cual procuradores generales, fiscales y fiscales generales de 12 países, incluido México, suscribieron la Declaración de Brasilia sobre la Cooperación Jurídica Internacional contra la Corrupción,² formaron equipos conjuntos de investigación que les permitía efectuar acciones coordinadas con plena autonomía, con resultados favorables, respetando la legalidad, el debido proceso y los derechos humanos en pro de esa causa común.

En ese sentido, el modelo de la coordinación interinstitucional es un ejemplo que debe adoptarse como una disposición normativa en nuestro derecho interno.

1 Oficina Contra la Droga y el Delito. (2004). Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción. 22 de marzo de 2002, de Organización de las Naciones Unidas Sitio web: https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/publications/Corrupcion/Convencion_de_las_NU_contra_la_Corrupcion.pdf

2 Los procuradores generales, fiscales y fiscales generales de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Perú, Portugal, República Dominicana y Venezuela (2017). Declaración de Brasilia sobre la Cooperación Jurídica Internacional Contra la Corrupción. 21 de marzo de 2022, de Fiscalía General de la República México Sitio web: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/192595/Dec.pdf>

Para incentivar el uso de esa herramienta, recordaré en este trabajo algunos postulados que he identificado y sostienen los Convenios Internacionales en materia de corrupción, pues han olvidado que persiguen el mismo fin; a estos postulados les denomino las 5 “A”:

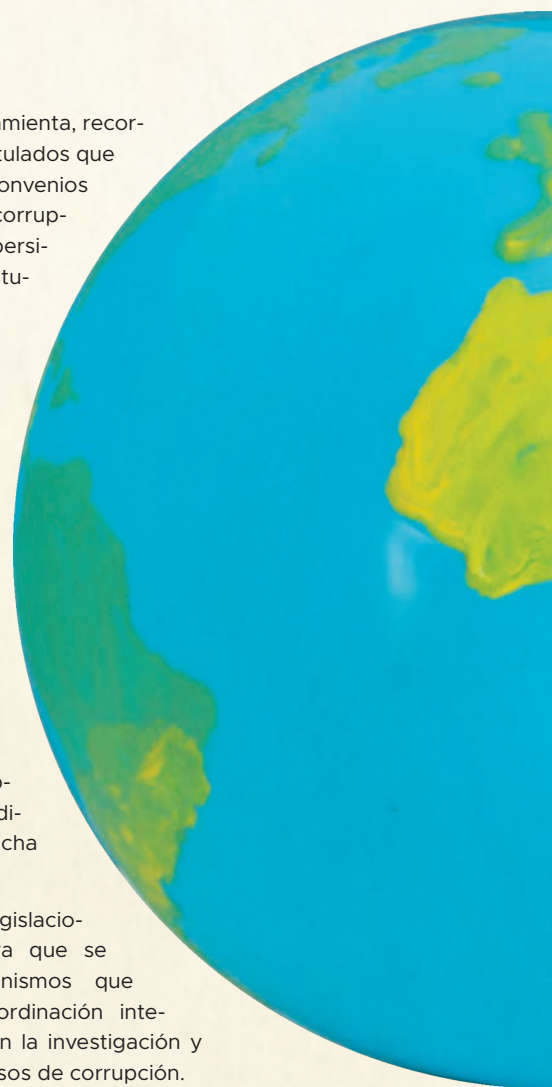
Admitir que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas.

Advertir que el carácter multidimensional de la corrupción emparenta una serie de delitos.

Asumir que la falta de coordinación entre organismos gubernamentales involucrados en la atención del fenómeno de la corrupción es un impedimento para su lucha efectiva.

Armonizar las legislaciones locales para que se generen mecanismos que faciliten la coordinación interinstitucional en la investigación y sanción de casos de corrupción.

Adoptar criterios comunes en la prevención y lucha contra la corrupción.



ODEBRECHT

Sin embargo, una de las problemáticas advertidas en mi experiencia en el servicio público, es que las instituciones gubernamentales no consideran la coordinación interinstitucional como un instrumento que facilite su labor en el combate a la corrupción.

Al respecto, cito las palabras del entonces Auditor Superior de la Federación (2010- 2017), Juan Manuel Portal: “La coordinación no es una tendencia natural de las organizaciones. Por lo tanto, identifico a dos principales actores en esta lucha que es urgente establezcan una coordinación armónica para obtener resultados eficaces contra la corrupción, siendo estos las Fiscalías Anticorrupción y los Órganos Estatales de Control, ya que este fenómeno avanza a través de redes complejas e innovadoras, resultando necesario cambiar paradigmas y formas gubernamentales tradicionales para combatirlas.

Propuesta de coordinación eficaz

Por lo anterior, una propuesta es la suscripción de acuerdos de colaboración entre esas dos instituciones en casos de macro-corrupción, que de acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos es la realizada de manera sistémica, que llega a niveles de complejas formas

de captura del Estado, cooptación de estructuras e incluso desviación institucional con fines delictivos.³

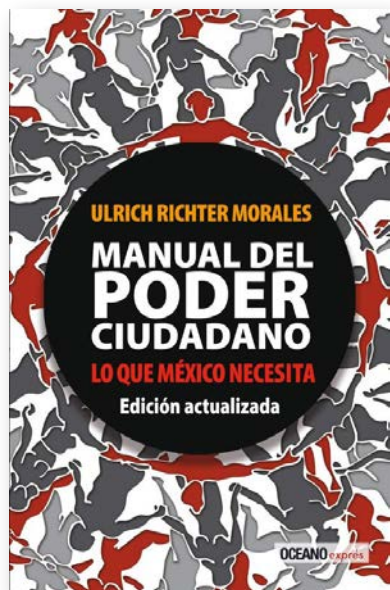
En ese orden de ideas, un esbozo de este tipo de coordinación interinstitucional se ha logrado en el Estado de Morelos a través de la Secretaría de la Contraloría mediante un sencillo acto: Incentivar la presentación de denuncias de forma paralela en el ámbito penal y administrativo, lo que ha propiciado que de manera coordinada las unidades administrativas donde se originó el acto de corrupción proporcionen la evidencia probatoria necesaria.

Asimismo, el Órgano Estatal de Control coadyuva en la entrega de documentación generada de los actos de fiscalización, y a su vez la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción remite documentos que obran en su poder, lo que ha permitido descubrir la red de corrupción de servidores públicos que de manera sistemática adjudicaban contratos por montos millonarios sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos por la Ley.

De esta manera, la colaboración permite que los responsables sean vinculados a procesos penales y administrativos de responsabilidades por conductas graves de manera simultánea, con ello se logra cumplir dos objetivos esenciales: Recuperar la confianza de la sociedad al observar que las instituciones gubernamentales trabajan de manera conjunta contra el fenómeno de la corrupción y disuadir la impunidad que atenta contra la democracia, la ética y la justicia.

3 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). Corrupción y Derechos Humanos. 22 de marzo de 2022, de Organización de Estados Americanos Sitio web: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/CorrupcionDDHES.pdf>

FISCALÍA
FISCALIZACIÓN
CORRUPCIÓN

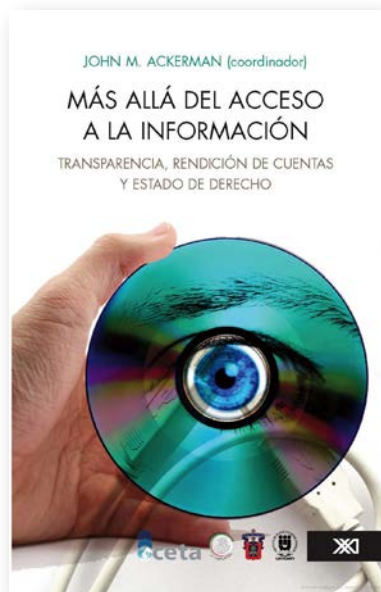


MANUAL DEL PODER CIUDADANO, LO QUE MÉXICO NECESITA

Ulrich Rich Morales

Editorial OCEANO, 2011

El autor concibió este libro para guiar paso a paso al lector por los vericuetos de un concepto sumamente utilizado hoy en día y que, sin embargo, no siempre es entendido a cabalidad. Ulrich Morales empieza definiendo la palabra y aclarando sus características y límites. De manera paralela nos desafía a realizar un constante ejercicio de autocritica para determinar si la forma en la que nos conducimos se ajusta al modelo de lo que es -o debería de ser- un ciudadano, y sus alcances en la vida pública de México.



MÁS ALLÁ DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN: TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ESTADO DE DERECHO

M. Ackerman

Siglo XXI Editores

El acceso a la información no es suficiente para construir un sistema político más justo y eficaz, habrá que vincularlo con la teoría y la práctica de la transparencia, rendición de cuentas y el estado de derecho; sólo así podremos hablar de una nueva forma de ejercer y entender el poder público. Este libro ofrece un marco innovador para entender las conexiones entre cada uno de estos conceptos, a partir de las reformas al artículo 6º constitucional, que ha abierto el camino hacia una segunda generación de reformas legales a favor de la transparencia.

LECTURAS RECOMENDADAS

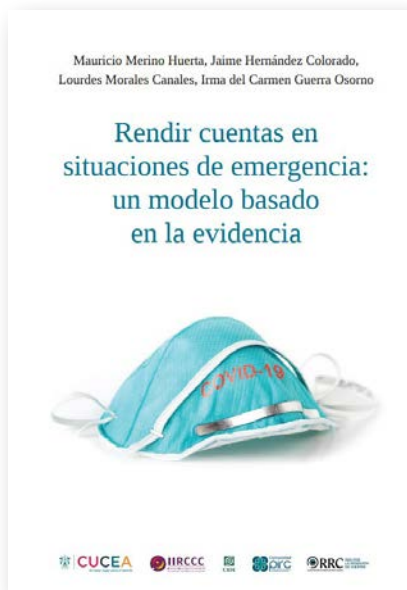
Mtro. César Román Mora Velázquez



¿CÓMO COMBATIR LA CORRUPCIÓN?

Pedro Salazar y Francisco Ibarra Palafox
UNAM

Durante el 2015 el Instituto de Investigaciones Jurídicas inició una agenda de deliberación permanente en la que un grupo de investigadores se reunió para analizar los temas relevantes para nuestro país. En la agenda se detectó la necesidad de abordar con seriedad el difícil expediente de la corrupción, aspecto que aqueja a todas las sociedades pero, en el caso mexicano, ha alcanzado dimensiones ominosas. Las primeras deliberaciones fueron oportunas porque en mayo de ese mismo año se aprobó la reforma constitucional para el Sistema Nacional Anticorrupción.



RENDIR CUENTAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA: UN MODELO BASADO EN LA EVIDENCIA

Mauricio Merino Huerta y Jaime Hernández Colorado
Universidad de Guadalajara

Los problemas públicos generados por el virus sars-CoV-2 y el covid-19 han significado un reto mayúsculo para los gobiernos de todo el mundo. México no ha sido la excepción. De hecho, en la región de América Latina ha habido algunas experiencias dignas de análisis, teniendo en cuenta la visión de política pública desde la que se han articulado las estrategias.



Mtro. Roberto Salcedo Aquino
Secretario de la Función Pública y
Presidente de la CPCE-F

C.P. Eduardo Gurza Curiel

Subsecretario de Fiscalización y Combate a la
Corrupción de la SFP y Presidente Suplente de la
CPCE-F

Lic. Omar González Vera

Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de
la SFP y Asesor Técnico Nacional de la CPCE-F

Aguascalientes

Lic. Arnoldo Hernández Gómez Palomino

Contralor del Estado de Aguascalientes

Baja California

Lic. Rosina del Villar Casas

Secretaria de la Honestidad y la Función Pública de
Baja California

Baja California Sur

Lic. Rosa Cristina Buendía Soto

Contralora General de Baja California Sur y
Coordinadora Regional Suplente Región Noroeste

Campeche

Mtra. María Eugenia Enríquez Reyes

Secretaria de la Contraloría del Estado de
Campeche y Coordinadora Regional Propietaria de
la Zona Sureste

Coahuila

Lic. Teresa Guajardo Berlanga

Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas
del Estado de Coahuila y Coordinadora Nacional de
la CPCE-F

Colima

Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado

Contralora General del Estado de Colima

Chiapas

Mtra. Liliana Angell González

Secretaria de la Honestidad y Función Pública del
Estado de Chiapas

Chihuahua

Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado

Secretaria de la Función Pública del Estado de Chihuahua

Ciudad de México

Mtro. Juan José Serrano Mendoza

Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de
México y Coordinador Nacional Suplente "A" de la
CPCE-F

Durango

M.D. Raquel Leila Arreola Fallad

Secretaria de Contraloría del Estado de Durango

Guanajuato

C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo

Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas
del Estado de Guanajuato y Coordinador Nacional
Suplente "B" de la CPCE-F

Guerrero

M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental
del Estado de Guerrero

Hidalgo

Mtro. César Román Mora Velázquez

Secretario de Contraloría del Estado de Hidalgo

Jalisco

Lic. María Teresa Brito Serrano

Contralora del Estado de Jalisco y Coordinadora Regional
Propietaria de la Zona Centro-Occidente de la CPCE-F

México

Dr. en D. Javier Vargas Zempoaltecatl

Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de
México

Michoacán

Lic. Azucena Marín Correa

Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de
Michoacán y Coordinadora Regional Suplente de la Zona
Centro-Pacífico de la CPCE-F

Morelos

Mtra. América Berenice Jiménez Molina

Secretaria de la Contraloría del Estado de Morelos y Comisaria de la CPCE-F

Nayarit

L.C.P.C y M.I. María Isabel Estrada Jiménez

Secretaria para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit y Coordinadora Regional Suplente de la Zona Centro-Occidente de la CPCE-F

Nuevo León

Mtra. María Teresa Herrera Tello

Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Nuevo León y Coordinadora Regional Suplente Zona Noreste de la CPCE-F

Oaxaca

Mtro. José Ángel Díaz Navarro

Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca

Puebla

C.P. Juan Carlos Moreno Valle Abdala

Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla

Querétaro

Dr. en D. Oscar García González

Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Coordinador Regional Propietario de la Región Centro Pacífico de la CPCE-F

Quintana Roo

Lic. Rafael Antonio del Pozo Dergal

Secretario de la Contraloría del Estado de Quintana Roo

San Luis Potosí

Lic. Lilia Villafuerte Zavala

Contralora General del Estado de San Luis Potosí y Coordinadora Regional Propietaria de la Zona Noreste

Sinaloa

Dra. María Guadalupe Ramírez Zepeda

Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa

Sonora

Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza

| Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora y Coordinador Regional Propietario de la Región Noroeste de la CPCE-F

Tabasco

Mtro. Jaime Antonio Farías Mora

Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco y Coordinador Regional Suplente de la Zona Sureste de la CPCE-F

Tamaulipas

C.P. Elda Aurora Viñas Herrera

Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas

Tlaxcala

C.P. Eréndira Olimpia Cova Brindis

Secretaria de la Función Pública de Tlaxcala y Coordinadora Regional Propietaria de la Zona Centro-Golfo-Istmo de la CPCE-F

Veracruz

Ing. Mercedes Santoyo Domínguez

Contralora General del Estado de Veracruz

Yucatán

M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés

Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán y Vocera de la CPCE-F

Zacatecas

Mtra. Humbelina Elizabeth López Loera

Secretaria de la Función Pública del Estado de Zacatecas



@ContraloresMX



@ContraloresMX



<http://comisioncontralores.gob.mx/2017/>



1



2



3



4



5



6



7



8



9



10



11



14



12



13



15



16



17



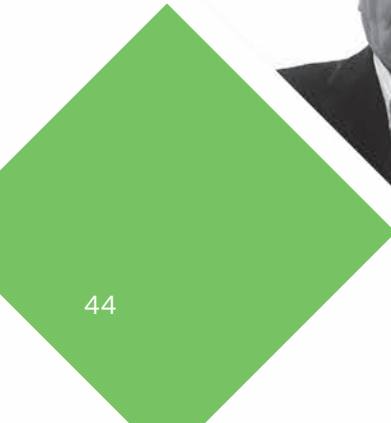
18



19



20



21



22

NUESTROS COLABORADORES

1. **Mtra. Arely Gómez González**
| Contralora del Consejo de la Judicatura Federal
✉ arely.gomez.gonzalez@correo.cjf.gob.mx
2. **Mtro. Pedro Pablo Cardona Maldonado**
| Contralor del Municipio de Guanajuato, Gto.
✉ contraloria@guanajuatocapital.gob.mx
3. **Lic. Jair Jared Jiménez Ortiz**
| Analista Jurídico de la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Veracruz
✉ depto.responsabilidades@pjeveracruz.gob.mx
4. **Mtra. María del Socorro Hernández Manzano**
| Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública
✉ shernandez@icai.org.mx
5. **Lic. Rogelio Aurelio Rojas Reyes**
| Profesor en la Universidad Nacional Autónoma de México
✉ rogelio.aurelio@cch.unam.mx
6. **C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo**
| Secretario de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato
✉ cmartinezb@guanajuato.gob.mx
7. **Lic. Teresa Guajardo Berlanga**
| Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila
✉ teresa.guajardo@sefirc.gob.mx
8. **Lic. Rosa Cristina Buendía Soto**
| Contralora General del Estado de Baja California Sur
✉ cristina.buendia@bcs.gob.mx
9. **Lic. Daniel de Jesús Alhor Zea**
| Encargado de la Subsecretaría Jurídica y de Prevención, Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas
✉ danielalhor@gmail.com
10. **Lic. Rafael Antonio del Pozo Dergal**
| Secretario de la Contraloría del Estado de Quintana Roo
✉ rafael.delpozo@qroo.gob.mx
11. **Mtro. Jorge Javier Ramos Negrete**
| Titular de los Órganos Internos de Control de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de Chihuahua
✉ jorge.ramos@chihuahua.gob.mx
12. **Lic. Juan Luis Romero García**
| Director General de Órganos de Control y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo
✉ juanluisromero@hidalgo.gob.mx
13. **Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**
| Secretario de la Contraloría Interna Municipal de Tizayuca, Hidalgo
✉ contraloriatizayuca@tizayuca.gob.mx
14. **Ing. Enrique de Echávarri Lary**
| Auditor Superior del Estado de Querétaro
✉ enriquedechavarri@esfe-qro.gob.mx
15. **Lic. José Manuel Méndez Spíndola**
| Director de Transparencia y Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia Gubernamental de Oaxaca
✉ sctg.transparencia@oaxaca.gob.mx
16. **Mtro. Erik G. Ramírez Serafín**
| Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato
✉ egramirezs@guanajuato.gob.mx
17. **Lic. Gildardo Cilia López**
| Director General de Evaluación y Fortalecimiento Institucional
✉ gildardo.cilia@campeche.gob.mx
18. **Ing. Joel Santillán Zamora**
| Coordinador General Especializado de Tecnologías de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla
✉ joel.santillan@puebla.gob.mx
19. **M.A.T.I. María Gabriela Guel Alvarado**
| Jefa de departamento de Desarrollo de Sistemas de Información de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas
✉ gabriela.guel@zacatecas.gob.mx
20. **Dr. Ricardo César González Baños**
| Fiscal Especializado en Delitos de Corrupción del Estado de Hidalgo
✉ areajuridica2.fiscalia.anticorrupcion@hidalgo.gob.mx
21. **Mtra. Jacqueline del Carmen Hidalgo De Jesús**
| Dir. Ejecutiva de la Cámara de Comercio Dominico-China Filial Espaillat. Productora y Conductora del Programa Visión R.D. Pdta. Hidalgo & Asoc. Legal Group
✉ hidalgojacqueline5@gmail.com
22. **Lic. Saulo Alberto Cruz Canela**
| Titular de la Unidad de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos
✉ saulo.cruz@morelos.gob.mx



UNA

DE CUENTAS

RENDICIÓN

VALE MÁS QUE

1000

PALABRAS.

